

# Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres



**SEGUNDO INFORME ANUAL**  
Noviembre 2021



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



Fiscalía  
General  
de Justicia  
Ciudad de México

Claudia Sheinbaum Pardo  
**Jefa de Gobierno de la Ciudad de México**

Ernestina Godoy Ramos  
**Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**

Martí Batres Guadarrama  
**Secretario de Gobierno de la Ciudad de México**

Ingrid A. Gómez Saracíbar  
**Secretaria de las Mujeres de la Ciudad de México**

Omar H. García Harfuch  
**Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México**

Jesús A. Esteva Medina  
**Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México**

Andrés Lajous Loaeza  
**Secretario de Movilidad de la Ciudad de México**

Juan Manuel García Ortegón  
**Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México**

**Coordinación del documento:**

Dulce C. Colín Colín

*Directora General de Igualdad y Atención a la Violencia de Género de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México*

Emiliano Rosales Morales

*Titular de la Unidad de Implementación de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México*

# Índice

## Presentación

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México

Ernestina Godoy Ramos, Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México

## Antecedentes

### I. Resultados ministeriales

### II. Resultados de las Acciones de Emergencia

#### a. Acciones de la Fiscalía General de Justicia

Exhortar al Congreso de la Ciudad de México para la aprobación de la iniciativa llamada “Ley Olimpia”, que sanciona el acoso y la violencia digital, así como la iniciativa de ley por la que se crea el Banco de ADN para uso forense para la persecución de delitos sexuales

Enviar la propuesta para incorporar la iniciativa de ley de la Fiscalía la obligación de certificar a ministerios públicos, asesores jurídicos y peritos en la atención de mujeres víctimas de violencia

Establecer una estrategia de formación integral de cuerpos policiales con perspectiva de género y de derechos humanos

Mejorar los espacios físicos y de atención a mujeres en la procuración de justicia para una atención más rápida, cálida y digna

Conformación de una auditoría social de procesos en materia de procuración de justicia

#### b. Acciones del Gobierno de la Ciudad de México

Presentar la iniciativa de ley para la creación del Registro Público de Agresores Sexuales

Fortalecer las Unidades Territoriales de Atención y Prevención de la Violencia de Género, LUNAS

Incrementar el número de senderos seguros del Programa “Camina Libre, Camina Segura”, con el objetivo de erradicar la incidencia delictiva, mejorar las condiciones de seguridad de las mujeres y fomentar el disfrute del espacio público

Fortalecer las acciones del Programa “Viajemos Seguras y Protegidas” en el transporte público y por plataformas

Establecer una estrategia de formación integral de cuerpos policiales con perspectiva de género y de derechos humanos

Creación de la Unidad Especializada de Género en la Secretaría de Seguridad Ciudadana para la atención integral y oportuna de delitos cometidos en contra de las mujeres

Generar campañas masivas para visibilizar a la sociedad respecto del problema de la violencia hacia las mujeres

### **III. Acciones de prevención, atención de la violencia y acceso a la justicia**

Abogadas de las Mujeres

Red de Mujeres por el Bienestar

Cambios normativos

### **Anexos**

### **Apéndice**

## Presentación

Hace dos años decidimos decretar la Alerta por Violencia contra las Mujeres. Decidimos hacerlo porque estaban aumentando distintos delitos, particularmente el feminicidio.

Hoy quiero decir que la Alerta está funcionando porque todos los días estamos trabajando para que no haya impunidad en este y otros delitos contra las mujeres. Está funcionando porque llevamos dos años de reducción del delito de feminicidio en la Ciudad de México: 22 % del año pasado a este, en los mismos meses, y 25% del 2018 al 2021. Esto no es casualidad, pues tomamos la decisión de crear la Fiscalía Especializada para la Investigación del Delito de Feminicidio en la Fiscalía General de Justicia y de poner al frente a una mujer como Coordinadora de Víctimas y de Delitos contra las Mujeres que ha desarrollado una serie de acciones que han permitido atender de mejor manera a las mujeres víctimas de violencia.

Se han aprobado cuatro leyes y reformas vinculadas directamente con la violencia contra las mujeres: la Ley Olimpia, el Banco de ADN para Agresores Sexuales, el Registro de Agresores Sexuales y que el agresor salga de casa, que surgió aquí en la Ciudad de México. También se ha desarrollado un proceso institucional que permite atender estos delitos y a las mujeres.

En las primeras en quienes pensamos fue en las mujeres policías y hoy tenemos una Subsecretaria dentro de la Secretaría de Seguridad Ciudadana que se encuentra atenta a las terribles agresiones que reciben las mujeres policías, no solamente de sus compañeros, sino también, a veces, de la sociedad.

Decidimos fortalecer distintas áreas del espacio público y del transporte público generando e instalando botones de alarma para que las mujeres en el espacio público tengan la oportunidad de recibir el apoyo de la policía de la Ciudad de México.

Construimos la “Red de Mujeres por el Bienestar” que trabaja todos los días tocando puerta por puerta, convenciendo a las mujeres de que denuncien y, además, capacitándolas y formándolas en su *Cartilla de Derechos*, porque en esta ciudad las mujeres tenemos derechos y queremos que todas los conozcan, que los defiendan y que sientan al gobierno como un aliado en la defensa de sus derechos.

Tenemos un programa de apoyo económico a mujeres víctimas de violencia, el *Programa Bienestar para las Mujeres*, que creció el año pasado y que crecerá el próximo año. Tenemos a las Abogadas de las Mujeres en cada Agencia del Ministerio Público. Tenemos refugios que apoyamos todos los años para poder proteger a mujeres violentadas.

Como lo mencioné al inicio, hoy el agresor sale de casa. Y gracias al apoyo del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México tenemos 87 casos en los que hemos procedido de esta manera para proteger a la mujer víctima y sea ella quien permanezca en su hogar.

Pero quiero decir que estoy convencida que, aun con todos estos esfuerzos y el trabajo que nos queda por hacer, prevenir y reducir la violencia tiene que ver, esencialmente, con la construcción

de una sociedad más justa en donde verdaderamente exista la igualdad sustantiva. Si existe la violencia contra las mujeres es porque hay una cultura machista que no ha reconocido los derechos de las mujeres en los términos de que somos “una persona como cualquier otra”, como decía Angela Davis.

Más allá de seguir intensificando nuestro trabajo en la prevención y atención de la violencia con el apoyo del Poder Judicial, con la Fiscalía General de Justicia y la Secretaría de las Mujeres, nuestro trabajo lo vamos a concentrar en la igualdad sustantiva de las mujeres.

Cuando hablamos de la igualdad sustantiva y cuando hablamos de la Cuarta Transformación, en donde un nuevo Estado de Bienestar es fundamental para la transformación, el Sistema de Cuidados es parte de este proyecto.

En el primer día que llegamos al Gobierno de la Ciudad, tomamos la decisión de que todos los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil fueran gratuitos; somos la única entidad de la República que lo ha logrado y esto es porque, desde nuestra concepción, es parte de un programa de atención a los cuidados. Así, hemos atendido prácticamente todas las estancias infantiles de las alcaldías y del DIF-CDMX para convertirlas en estancias completamente distintas a partir de su remodelación. Estamos trabajando para que los niños y las niñas de preescolar y de primaria de todas las escuelas públicas de la ciudad tengan comidas calientes, de tal manera que las mujeres tengan sus hijos e hijas atendidos.

Desde nuestra perspectiva, la *Beca de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez*, que estamos dando a los niños y las niñas de preescolar, primaria y secundaria, tiene que ver directamente con un apoyo a la independencia y a la autonomía económica de las mujeres.

En los 300 Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes, PILARES, atendemos en un 70% a mujeres. En estos centros tienen la oportunidad de regresar a la escuela, de tener una capacitación laboral y de acceder a apoyos económicos que les permita ampliar su autonomía económica.

Para nosotras, la Cuarta Transformación de la vida pública de México no sólo se trata del rompimiento con el modelo económico neoliberal que generó tantas desigualdades en nuestro país, sino también de la construcción de una sociedad de derechos y de un nuevo modelo de pensamiento en donde el dinero y la competencia no sean el eje central de la vida de las personas, sino que lo sean la solidaridad y el amor. Y en esa construcción o están las mujeres o no es Cuarta Transformación.

Le hablo a las niñas, a las adolescentes, a las mujeres, tengan la certeza de que aquí tienen una aliada, como Jefa de Gobierno, como mujer y como feminista. Aquí, en la Ciudad de México, luchamos por los derechos de las mujeres cada uno de los días desde que estamos al frente de la Ciudad de México.

**Claudia Sheinbaum Pardo**  
**Jefa de Gobierno de la Ciudad de México**  
**Ciudad de México, 25 de noviembre de 2021**

*“Lo que proponemos es una igualdad real de libertades y sobre ella,  
la diversidad que resulte, porque, si los sexos son diferentes  
hemos de seguir siendo diversos, pero con una diversidad  
que no implique desigualdad...”*  
Celia Amorós

Se cumplen dos años de la emisión de la Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres en la Ciudad de México en la que se establecieron compromisos de todas las instituciones públicas de la ciudad para trabajar de forma coordinada en la implementación de acciones para erradicar la violencia contra mujeres y niñas de las calles, el transporte público, los centros de trabajo y de los hogares.

La Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres es un mecanismo jurídico que obliga a las instituciones del Estado a trabajar desde todos los frentes para garantizar la seguridad y los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres que habitamos y transitamos la Ciudad de México.

Combatir la impunidad es el principal pilar para garantizar el acceso a la justicia y a una vida libre de violencia para las niñas y las mujeres.

En la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México nos transformamos para mejorar nuestra atención a las mujeres que son víctimas de algún delito; evitar la revictimización; incorporar el enfoque diferenciado; crear equipos de investigación multidisciplinarios; eficientar la labor de los Ministerios Públicos y fortalecer institucionalmente a las áreas responsables de investigar los delitos contra las mujeres; incorporar herramientas científicas y tecnológicas; y, capacitar a todo el personal para incorporar perspectiva de género en sus actuaciones.

Combatir la violencia contra las mujeres es un trabajo en equipo. La cooperación y la deliberación con otros poderes y otras instituciones es fundamental para resolver problemas complejos, pero el acompañamiento y el escrutinio social es indispensable para avanzar en esta gran transformación que requerimos para erradicar la violencia machista.

Los avances que hemos obtenido son un logro colectivo de las mujeres, de quienes han luchado desde siempre, de los movimientos feministas que exigen, cuestionan, proponen, vigilan, acompañan y trabajan con las víctimas. De las organizaciones y colectivas que han colocado en la agenda nacional la lucha por la igualdad sustantiva, el derecho a decidir y la erradicación de las violencias.

Porque la finalidad profunda de la Declaratoria es terminar con la normalización de la violencia, la discriminación y la desigualdad entre hombres y mujeres, como paso imprescindible para la construcción de una ciudad de derechos y libertades.

**Ernestina Godoy Ramos**  
**Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México**  
**Ciudad de México a 25 de noviembre de 2021**

## Antecedentes

En respuesta a la violencia que viven las mujeres por razones de género, el gobierno de México ha trabajado en impulsar políticas públicas dirigidas a prevenir, atender y sancionar este tipo de violencia. Muestra de lo anterior, es la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia** (LGAMVLV), decretada en febrero de 2007, en la cual se define a la *violencia contra las mujeres* como “cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público”.

Con la entrada en vigor de la LGAMVLV, se incorporó la **Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres** (AVGM)<sup>1</sup> como un elemento innovador en la política pública enfocada a la violencia contra las mujeres. La Alerta debe entenderse como un conjunto de acciones gubernamentales que, en su implementación como mecanismo de emergencia, tiene como principal objetivo garantizar la seguridad de las mujeres al enfrentar y erradicar la violencia extrema, como lo es la violencia feminicida, en un territorio determinado.

La creación y promulgación de esta ley es un paso constitutivo para el combate a la violencia contra las mujeres, pues establece los lineamientos jurídicos y administrativos con los cuales el Estado interviene, en todos los niveles de gobierno, para garantizar los derechos de las mujeres, en específico, el de tener una vida libre de violencia.

Por su parte, el Gobierno de la Ciudad de México decretó en enero de 2008 la **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México** (LAMVLV-CDMX), donde se define a la *violencia contra las mujeres* como toda “acción u omisión que, basada en su género y derivada del uso y/o abuso del poder, tenga por objeto o resultado un daño o sufrimiento físico, psicológico, patrimonial, económico, sexual o la muerte a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado, que limite su acceso a una vida libre de violencia.”(LAMVLV-CDMX, 2021:2).

La LAMVLV-CDMX incorpora una **Alerta por Violencia contra las Mujeres** (AVM)<sup>2</sup>, entendiéndola, también, como un “conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.” Su objetivo es el de acordar e implementar las acciones de emergencia que garanticen el cese de la inseguridad de las mujeres, así como el de la violencia feminicida. Para lograr lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México deberá:

---

<sup>1</sup> Para conocer más sobre la AVGM, pueden consultarse los artículos 21 a 26 del Capítulo V de la LAMVLV-CDMX: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/209278/Ley\\_General\\_de\\_Acceso\\_de\\_las\\_Mujeres\\_a\\_una\\_Vida\\_Libre\\_de\\_Violencia.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/209278/Ley_General_de_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_Vida_Libre_de_Violencia.pdf)

<sup>2</sup> Para conocer más sobre la DAVM, pueden consultarse los artículos 8 a 10 del Capítulo I del Título Tercero de la LAMVLV-CDMX: [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY\\_DE\\_ACCESO\\_DE\\_LAS\\_MUJERES\\_A\\_UNA\\_VIDA\\_LIBRE\\_DE\\_VIOLENCIA\\_DE\\_LA\\_CDMX\\_7.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_ACCESO_DE_LAS_MUJERES_A_UNA_VIDA_LIBRE_DE_VIOLENCIA_DE_LA_CDMX_7.pdf)

- I. Establecer el grupo interinstitucional y multidisciplinario que dará seguimiento a las acciones;
- II. Acordar e implementar las acciones necesarias para enfrentar y abatir la violencia feminicida;
- III. Asignar recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la alerta de violencia contra las mujeres;
- IV. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia contra las mujeres y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.

El 7 de septiembre de 2017, el Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria” O.P.A.C., y las organizaciones de la sociedad civil Justicia Pro-Persona A.C. y el Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio, presentaron una solicitud para declarar una AVGM en la Ciudad de México. La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim) resolvió no decretar la alerta al considerar que no existían los elementos suficientes y objetivos para hacerlo. No obstante, en dicha resolución se recomendó la implementación de diecisiete medidas específicas para enfrentar la problemática de la violencia contra las mujeres.

En agosto de 2019, la *Fundación Nosotros por Ti A.C* presentó ante la Conavim una nueva solicitud para que se declarara la AVGM en las alcaldías Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco. Siguiendo el mismo proceso realizado en 2017, Conavim admitió la solicitud, conformando un Grupo de Trabajo el 24 de septiembre de 2019. Como resultado de dicho ejercicio, en enero de 2020 la Conavim emitió nuevas recomendaciones al Gobierno de la Ciudad y las alcaldías referidas, mismas que fueron admitidas en febrero de este año.

El **25 de noviembre de 2019**, en el marco de las actividades que conmemoran el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres<sup>3</sup>, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se emitió la **Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres (DAVM)**<sup>4</sup>, en los términos descritos en la LAMVLV-CDMX. Como se presenta en el artículo 1º de su decreto, este mecanismo fue activado “con el fin de que se implementen las acciones de emergencia que permitan garantizar la seguridad y los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes que habitan o transitan en la Ciudad, así como visibilizar la violencia de género y transmitir un mensaje de cero tolerancia”.

---

<sup>3</sup> Esta fecha conmemora el asesinato de las hermanas Patria, Minerva y María Teresa Mirabal, también conocidas como *Las hermanas Mirabal* o *Las Mariposas*, quienes lucharon contra Rafael Leónidas Trujillo, quien implementó una dictadura durante 1930 y 1961 en República Dominicana. Colectivos, grupos y organizaciones feminista de Latinoamérica iniciaron en 1981 el movimiento de conmemoración de este hecho; para finales de la década de los noventa, la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) asumió esta fecha como parte de las jornadas de reivindicación de la lucha por los derechos de las mujeres.

<sup>4</sup> Para conocer más acerca de la DAVM, puede consultarse su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México: [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetitas/686c9a809d3ddbb74b2805f8fa010dd2.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetitas/686c9a809d3ddbb74b2805f8fa010dd2.pdf)

Para lograr lo anterior, se conformó el **Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM)**<sup>5</sup>, integrado por diversos entes del Gobierno de la Ciudad de México, dos órganos autónomos, las dieciséis alcaldías, seis organizaciones de la sociedad civil y dos representantes de la academia, que tiene como principal tarea darle seguimiento a las once **Acciones de Emergencia** emitidas por la DAVM, que son:

1. **Presentar la iniciativa de ley para la creación del Registro Público de Agresores Sexuales**
2. **Exhortar al Congreso de la Ciudad de México para la aprobación de la iniciativa llamada “Ley Olimpia”, que sanciona el acoso y la violencia digital, así como la iniciativa de ley por la que se crea el Banco de ADN para uso forense para la persecución de delitos sexuales**
3. **Fortalecer las Unidades Territoriales de Atención y Prevención de la Violencia de Género, LUNAS**
4. **Enviar la propuesta para incorporar en la iniciativa de ley de la Fiscalía la obligación de certificar a ministerios públicos, asesores jurídicos y peritos en la atención de mujeres víctimas de violencia**
5. **Incrementar el número de senderos seguros del Programa “Camina Libre, Camina Segura”, con el objetivo de erradicar la incidencia delictiva, mejorar las condiciones de seguridad de las mujeres y fomentar el disfrute del espacio público**
6. **Fortalecer las acciones del Programa “Viajemos Seguras y Protegidas” en el transporte público y por plataformas**
7. **Mejorar los espacios físicos y de atención a mujeres en la procuración de justicia para una atención más rápida, cálida y digna**
8. **Establecer una estrategia de formación integral de cuerpos policiales con perspectiva de género y de derechos humanos**
9. **Conformación de una auditoría social de procesos en materia de procuración de justicia**
10. **Creación de la Unidad Especializada de Género en la Secretaría de Seguridad Ciudadana para la atención integral y oportuna de delitos cometidos en contra de las mujeres**
11. **Generar campañas masivas para visibilizar a la sociedad respecto del problema de la violencia hacia las mujeres**

---

<sup>5</sup> Para conocer más acerca del GIM, pueden consultarse los lineamientos para su funcionamiento y operación en el siguiente enlace: [https://mujeresseguras.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2021/11/Lineamientos\\_GIM\\_aprobados.pdf](https://mujeresseguras.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2021/11/Lineamientos_GIM_aprobados.pdf)

Este mecanismo es una estrategia integral que se caracteriza por contemplar la prevención y atención de la violencia de género y el acceso a la justicia de las mujeres, niñas y adolescentes que han sido víctimas. Es un aparato gubernamental que, organizado a través de la transversalidad de estrategias, programas y acciones desplegadas por las instancias del Gobierno de la Ciudad de México, busca **fortalecer las políticas públicas que tienen como objetivo garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos de las mujeres.**

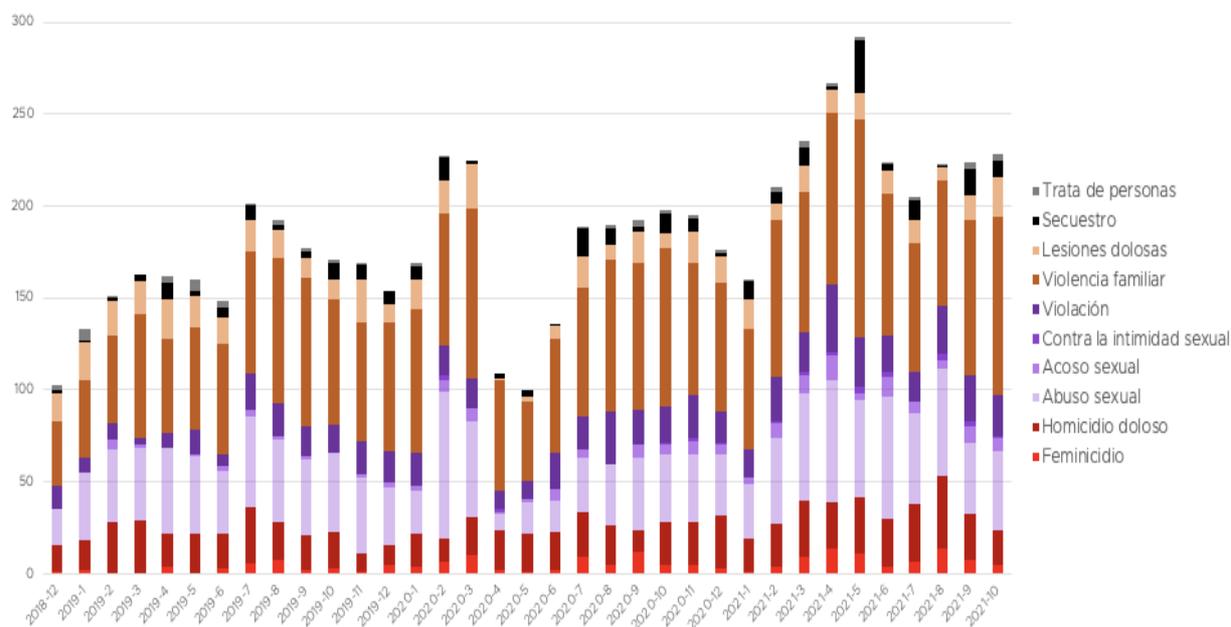
## I. Resultados ministeriales

Las Acciones de Emergencia que surgen de la DAVM son medidas fundamentales para mejorar en la **prevención, atención e investigación de los delitos en materia de violencia por razones de género**. Aunado a los esfuerzos para atender dichas recomendaciones extraordinarias, las instituciones responsables en la materia han reforzado su trabajo diario para ofrecer mejores resultados a las mujeres, adolescentes y niñas que viven y transitan la Ciudad de México

Combatir la impunidad es fundamental para garantizar el acceso a la justicia y a una vida libre de violencia para las niñas, las adolescentes y las mujeres. Es decir, que alguien que violente a alguna mujer, adolescente o niña debe enfrentar consecuencias penales por ello.

Entre diciembre de 2018 y octubre de 2021, la Fiscalía General de Justicia de la CDMX (FGJ CDMX) ha logrado **vincular a proceso a 7,110 agresores de mujeres** en todo tipo de delitos que incluyen violencia de género. En promedio, el número de imputaciones mensuales a agresores de mujeres **aumentó 37% entre 2019 y 2021, al pasar de 166 a 227**.

Gráfica 1. Agresores de mujeres vinculados a proceso entre diciembre 2018 y octubre 2021



Fuente: elaborado por la FGJ CDMX.

En particular, la FGJCDMX se ha enfocado en los delitos más lesivos para las mujeres con el objetivo de enviar el mensaje de **cero tolerancia e impunidad** hacia la violencia contra las mujeres por razones de género. Si comparamos las vinculaciones a proceso de agresores de enero a octubre de 2019 con las de enero a octubre de 2021, tenemos los siguientes resultados:

- Femicidio: aumentó 175% el número de agresores vinculados, al pasar **de 28 a 77**.
- Delitos sexuales<sup>6</sup>: aumentó 52% el número de agresores vinculados, al pasar **de 553 a 838**.
- Violencia familiar: aumentó 23% el número de agresores vinculados, al pasar **de 781 a 957**.

Para alcanzar los resultados mencionados en materia de feminicidios, el primer paso es reconocer a las víctimas. Por ello, en la FGJ CDMX se han llevado a cabo los cambios institucionales necesarios para que **en cada muerte violenta de una mujer se aplique el protocolo de investigación de feminicidio**. Incluso, casos antiguos que estaban tipificados como homicidios de mujeres han sido reclasificados a feminicidios. Contando todas las muertes violentas de mujeres en la ciudad, se observa un decremento, incluso, cuando al mismo tiempo se ha logrado acreditar las razones de género en una mayor proporción de los casos. Aplicar los protocolos de investigación desde el primer momento ha permitido lograr un **aumento inédito en la vinculación de presuntos feminicidas**.

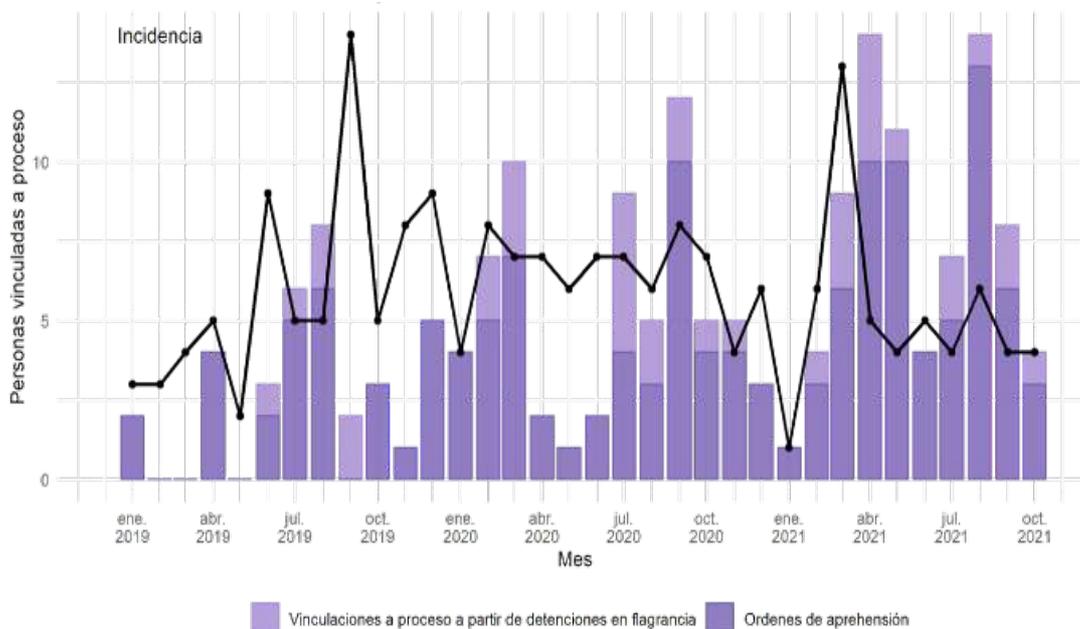
Al comparar los periodos de enero a octubre de 2019 a 2021, podemos observar una **disminución de 22% en el delito de feminicidio**; en este periodo, el número de casos pasó de 67 a 52. Asimismo, en este mismo período, **el número de agresores vinculados a proceso aumentó 35%**, al pasar de 57 a 77. En lo que va de 2021, se tienen más imputados que casos ocurridos de feminicidio, esto se debe a que se están dando resultados en casos recibidos en años anteriores.

Estos resultados se han logrado gracias a la implementación de importantes cambios institucionales, como lo han sido la creación de la **Fiscalía de Investigación para el Delito de Feminicidio** en septiembre de 2019 y la selección de su titular en marzo de 2020 a partir de una convocatoria pública y de proceso abierto, así como la remodelación de los espacios para dotar de instalaciones dignas y adecuadas a esa fiscalía.

---

<sup>6</sup> Violación, abuso sexual, acoso sexual y en contra la intimidad sexual.

Gráfica 2. Incidencia y vinculaciones a proceso del delito de feminicidio durante el periodo 2019-2021

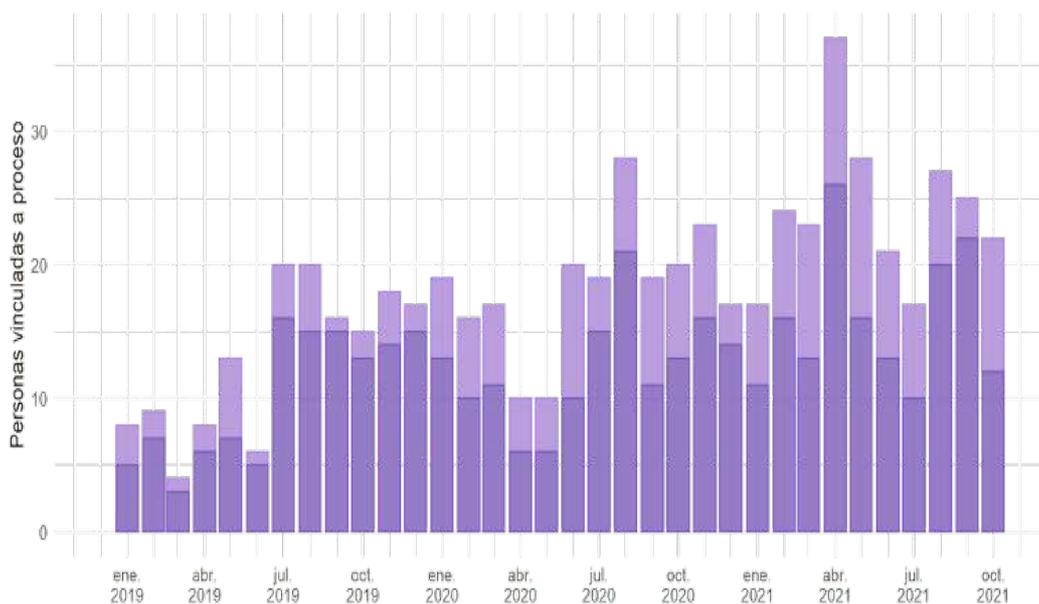


Fuente: elaborado por la FGJ CDMX.

En materia de trabajo sustantivo de dicha fiscalía, la FGJ CDMX ha reestructurado y creado nuevas áreas como unidades especializadas, tal es el caso de la **Unidad de Investigación Especializada en Transfeminicidio**, la **Unidad de Investigación Especializada en Mujeres en Calidad de Desconocidas**, la **Unidad de Investigación Especializada en Tentativa de Femicidio** y el **Enlace de Atención a Víctimas**. Adicionalmente, el personal ha crecido **de 27 a 85 personas**, lo que ha permitido mantener las investigaciones de cada caso de manera exhaustiva y con debida diligencia reforzada. Asimismo, se instrumentó la **investigación continua**, de 24 horas al día, para avanzar en la investigación lo más rápido posible. El personal de esta Fiscalía se encuentra en constante capacitación a través de un **seminario semanal de alto nivel** en coordinación con universidades y organizaciones de la sociedad civil.

En cuanto a delitos sexuales, la FGJ CDMX se ha enfocado en la violación. Para este delito, el promedio mensual de vinculaciones a proceso ha pasado de **12.6 en 2019 a 23.3 en 2021**, lo que equivale a un **aumento del 86%**. La mayor efectividad se ha dado en **detenciones en flagrancia**, que pasaron de 31 en 2019 a 74 durante el periodo de enero a octubre de 2021, y en **órdenes de aprehensión por investigaciones sin detenido**, que aumentaron de 121 en 2019 a 159 durante enero a octubre de 2021.

Gráfica 3. Vinculaciones a proceso por el delito de violación



Fuente: elaborado por la FGJ CDMX.

Las cifras presentadas son una muestra de que las **transformaciones institucionales** están contribuyendo a combatir la impunidad, a incrementar la eficacia en la respuesta de la autoridad ante hechos de violencia contra las mujeres, y que, de continuar mejorando, será posible recuperar la confianza y consolidar una menor percepción de inseguridad por parte de la ciudadanía, y en particular, de las mujeres, niñas y adolescentes de la Ciudad de México.

## II. Resultados de las Acciones de Emergencia

### Introducción

El 25 de noviembre de 2019, en el marco de las actividades que conmemoran el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se emitió la Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres (DAVM)<sup>7</sup>, en los términos descritos en la LAMVLV-CDMX. Como establece el artículo 1 de su decreto, este mecanismo fue activado “con el fin de que se implementen las acciones de emergencia que permitan garantizar la seguridad y los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes que habitan o transitan en la Ciudad, así como visibilizar la violencia de género y transmitir un mensaje de cero tolerancias”.

La implementación de sus once Acciones de Emergencia inició en diciembre de 2019, una vez que la DAVM fue emitida y publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Estas acciones deben ser entendidas como un conjunto de herramientas de política pública que abordan cuatro problemas principales:

- 1) Atención insuficiente a las mujeres víctimas de violencia
- 2) Limitada atención y persecución de los delitos asociados a la violencia sexual
- 3) Violencia asociada al espacio y el transporte público
- 4) Bajo reconocimiento en la población sobre la violencia contra las mujeres como un problema público

Tabla 1. Acciones de Emergencia de la DAVM, problema que atienden e instancias del Gobierno de la CDMX que las implementan

Problema que atiende	Acción de Emergencia	Instancias del Gobierno de la CDMX que participan en su implementación
	Fortalecer las Unidades Territoriales de Atención y Prevención de la Violencia de Género, LUNAS	Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES)

<sup>7</sup> Para conocer más acerca de la DAVM, puede consultarse su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México: [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/686c9a809d3ddbb74b2805f8fa010dd2.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/686c9a809d3ddbb74b2805f8fa010dd2.pdf)



Atención insuficiente a las mujeres víctimas de violencia	Enviar la propuesta para incorporar la iniciativa de ley de la Fiscalía la obligación de certificar a ministerios públicos, asesores jurídicos y peritos en la atención de mujeres víctimas de violencia	Fiscalía General de Justicia (FGJ CDMX)
	Mejorar los espacios físicos y de atención a mujeres en la procuración de justicia para una atención más rápida, cálida y digna	Fiscalía General de Justicia (FGJ CDMX)
	Establecer una estrategia de formación integral de cuerpos policiales con perspectiva de género y de derechos humanos	Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC)  Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES)
	Conformación de una auditoría social de procesos en materia de procuración de justicia	Fiscalía General de Justicia (FGJ CDMX)
	Creación de la Unidad Especializada de Género en la Secretaría de Seguridad Ciudadana para la atención integral y oportuna de delitos cometidos en contra de las mujeres	Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC)
Limitada atención y persecución de los delitos asociados a la violencia sexual	Presentar la iniciativa de ley para la creación del Registro Público de Agresores Sexuales	Secretaría de Gobierno (SEGOB)
	Exhortar al Congreso de la Ciudad de México para la aprobación de la iniciativa llamada “Ley Olimpia”, que sanciona el acoso y la violencia digital, así como la iniciativa de ley por la que se crea el Banco de ADN para uso forense para la persecución de delitos sexuales	Fiscalía General de Justicia (FGJ CDMX)



Violencia asociada al espacio y el transporte público	Incrementar el número de senderos seguros del Programa “Camina Libre, Camina Segura”, con el objetivo de erradicar la incidencia delictiva, mejorar las condiciones de seguridad de las mujeres y fomentar el disfrute del espacio público	Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE)  Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO)  Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano (C5)
	Fortalecer las acciones del Programa “Viajemos Seguras y Protegidas” en el transporte público y por plataformas	Secretaría de Movilidad (SEMOVI)  Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES)
Bajo reconocimiento en la población sobre la violencia contra las mujeres como un problema público	Generar campañas masivas para visibilizar a la sociedad respecto del problema de la violencia hacia las mujeres	Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES)  Secretaría de Gobierno (SEGOB)

## Acciones de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

### AE2.1 Exhortar al Congreso de la Ciudad de México para la aprobación de la iniciativa llamada “Ley Olimpia” que sanciona el acoso y la violencia digital

La **violencia sexual digital** afecta de manera desproporcionada a las mujeres; de acuerdo con la Encuesta del Módulo sobre Ciberacoso realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2017, las mujeres reciben más propuestas de carácter sexual (30.8%) que los hombres (13.1%), y también reportan recibir más contenido sexual no solicitado (23.9%) que ellos (14.7%)<sup>8</sup>.

La **difusión de imágenes íntimas sin consentimiento** es una de las formas de violencia digital por razones de género más comunes en el país; es un acto de objetualización sexual que recurre a los dispositivos digitales para atentar contra la vida íntima, la sexualidad y la privacidad de las mujeres.

A partir del trabajo de activistas y colectivas feministas, ha crecido el reconocimiento de este como un problema público a atender para garantizar a las niñas y mujeres una vida libre de violencia en el ámbito familiar. Como parte de este trabajo, han impulsado cambios en el marco normativo que reconozca y sancione este hecho como un acto de violencia. A lo largo del país han buscado que se tipifique en los códigos penales la **violencia digital**<sup>9</sup>, en específico, aquella que estuviera vinculada con la violación de la intimidad sexual de las personas.

En 2018, el Frente Nacional para la Sororidad impulsó una iniciativa de ley para reformar el Código Penal del Estado de Puebla y tipificar la violencia digital. La iniciativa fue aprobada ese mismo año para dicha entidad del país y, desde entonces, otras 19 han aprobado las tipificaciones y sanciones para los delitos de acoso, hostigamiento, amenazas, vulneración de datos e información privada y la difusión de contenido sexual. Una de estas 19 entidades es la Ciudad de México.

El 12 de septiembre de 2019, se presentó al Congreso de la Ciudad de México la iniciativa de ley<sup>10</sup> en la que se argumenta que la difusión en cualquier medio de comunicación de contenido íntimo, erótico y/o sexual, sin consentimiento debe de ser reconocida como violencia digital y debe de ser incluida en el marco legal para garantizar el acceso a la justicia de las personas afectadas. También propone

---

<sup>8</sup> INEGI, Módulo sobre ciberacoso (MOCIBA), (2017), disponible en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/mociba/2017/doc/mociba2017\\_resultados.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/mociba/2017/doc/mociba2017_resultados.pdf)

<sup>9</sup> La violencia digital es definida en la LAMVLV-CDMX como “cualquier acto realizado mediante el uso de materiales impresos, correo electrónico, mensajes telefónicos, redes sociales, plataformas de internet, correo electrónico, o cualquier medio tecnológico, por el que se obtenga, exponga, distribuya, difunda, exhiba, reproduzca, transmita, comercialice, oferte, intercambie y comparta imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido sexual íntimo de una persona, sin su consentimiento; que atente contra la integridad, la dignidad, la intimidad, la libertad, la vida privada de las mujeres o cause daño psicológico, económico o sexual tanto en el ámbito privado como en el público, además de daño moral, tanto a ellas como a sus familias”.

<sup>10</sup> Para conocer la iniciativa presentada, puede consultarse el documento completo aquí: [https://congresocdmx.gob.mx/archivos/parlamentarios/IN\\_215\\_10\\_12\\_09\\_2019.pdf](https://congresocdmx.gob.mx/archivos/parlamentarios/IN_215_10_12_09_2019.pdf)

“una reforma integral con la cual se visibilice la violencia digital por razones de género, al establecer dentro de las modalidades de violencia cuando sea hacia las mujeres, es importante definir en la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, la modalidad de violencia digital, como cualquier acto que se presenta a través de las Tecnologías de la Información, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, económico o sexual” (Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el nombre del CAPÍTULO iii “acoso Sexual”, del Título Quinto, del Libro Segundo parte especial, y se adiciona un artículo 179 bis al Código Penal para el Distrito Federal; y se adiciona una Fracción VI al artículo 7 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, 2019:3).

Por la importancia de esta iniciativa que fue enviada antes de la declaratoria de la AVGM, este componente de la Acción de Emergencia 2 se enmarca en la ejecución de los procesos encaminados al reconocimiento por parte del Estado de esta problemática y, por tanto, a la procuración de justicia. Así, podemos decir que los principales objetivos de esta acción son:

1. Subsanan el vacío legal para investigar y sancionar la difusión de contenidos íntimos que son compartidos sin el consentimiento de las personas involucradas
2. Contar con un marco normativo para la investigación de delitos cometidos contra la intimidad sexual de mujeres y niñas
3. Garantizar un recurso específico para su prevención, combate y erradicación, además de su investigación y análisis
4. Garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en medios digitales.

El proceso de exhorto se llevó a cabo a partir de un trabajo legislativo en el que se realizaron audiencias públicas en las que pudieron participar representantes de diversas organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas que permitieron demostrar la urgencia de legislar en materia de **derecho a la vida privada, a la intimidad y al ejercicio libre y protegido de los derechos sexuales de las personas**.

El 22 de enero de 2020, el Congreso de la Ciudad de México aprobó en lo general, con 446 votos a favor y uno en contra, la “**Ley Olimpia**”<sup>11</sup>. Con dicha aprobación, se modificaron y adhirieron al Código Penal del Distrito Federal artículos referentes a los delitos de acoso sexual, hostigamiento, contra la intimidad sexual, amenaza y extorsión para la difusión no consentida de contenido sexual privado. Referente a la reforma a la LAMVLV-CDMX, se reconoció la modalidad de violencia digital, lo que da pauta a que las mujeres víctimas de este delito accedan a medidas de protección y que se lleven a cabo órdenes para retirar y/o eliminar el contenido sexual difundido sin autorización.

---

<sup>11</sup> Para conocer más acerca del Decreto por el que se reforma el Código Penal para el Distrito Federal y la LAMVLV-CDMX, puede revisarse la Gaceta Oficial de la Ciudad de México: <https://mujeresseguras.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/Ley-Olimpia.pdf>

## Prevención

La SEMUJERES, en el marco del Programa de “Coinversión para el Bienestar de las Mujeres”<sup>12</sup>, apoyó a la organización de la sociedad civil *Corazonar, Abriendo Senderos Hacia la Reconciliación A.C.* en la ejecución del Taller “Laboratorio de Análisis Multidisciplinario sobre la Ley Olimpia”, el cual fue impartido virtualmente en los meses de agosto a septiembre de 2021 a **240 personas** servidoras públicas de la FGJ CDMX, la SSC y de la misma SEMUJERES. El taller, que contó con la colaboración del Frente Nacional para la Sororidad abordó los siguientes temas:

1. Herramientas, estructura institucional y técnicas para la atención a los casos de delitos contra la intimidad sexual en la Ciudad de México
2. Ley Olimpia: áreas de oportunidad, retos en la integración de las carpetas, en la obtención de pruebas y en la identificación de la persona responsable
3. Internet como medio comisivo de los delitos de violencia sexual digital
4. Laboratorio: abordaje conjunto de los casos de violencia digital

## Resultados

Desde la promulgación de la Ley Olimpia hasta octubre de 2021, la FGJCDMX ha recibido un total de **1,777 denuncias** por este nuevo tipo penal. Es de destacar que en el **100% de los casos se ha logrado eliminar el contenido digital de plataformas de acceso público.**

### ***AE2.2 Iniciativa de ley por la que se crea el Banco de ADN para uso forense, para la persecución de delitos sexuales***

En la actualidad, la investigación de diversos delitos se encuentra vinculada a los **avances científicos y tecnológicos**. Un ejemplo de lo anterior es el uso de la información genética como principal herramienta para las investigaciones de delitos de **violencia sexual**<sup>13</sup>, como es el caso de las técnicas forenses basadas en la identificación de material biológico humano encontrado y recolectado en el lugar donde acontecieron los hechos y/o en el cuerpo de la víctima, el cual puede ser utilizado para generar el perfil genético del agresor lo que permite identificarlo.

Un gran número de países han regulado dentro de su marco jurídico la obtención de información genética para su uso forense. Actualmente, los Estados miembros del Consejo de la Unión Europea,

---

<sup>12</sup> Este Programa busca fortalecer las acciones para la igualdad, mediante proyectos que atiendan a mujeres que viven procesos de desigualdad, discriminación, exclusión, maltrato, abuso y violencia, a través del financiamiento a organizaciones civiles que realicen proyectos de innovación en el desarrollo social y que se encuentren inscritas en el Registro de las Organizaciones Civiles del Distrito Federal.

<sup>13</sup> La violencia sexual se encuentra definida en la LAMVLV-CDM como “toda acción y omisión que amenaza pone en riesgo o lesiona la libertad, seguridad, integridad y desarrollo psicosexual de la mujer, como miradas o palabras lascivas, hostigamiento, prácticas sexuales no voluntarias, acoso, violación, explotación sexual comercial, trata de personas para la explotación sexual o el uso denigrante de la imagen de la mujer” (LAMVLV-CDMX, 2017:6).

por ejemplo, permiten la toma obligatoria de **huellas dactilares y muestras biológicas**, en el contexto de los procedimientos penales, para el análisis de ácido desoxirribonucleico (ADN) y su almacenamiento para la conformación de bases de datos nacionales. En el caso de América Latina, Argentina, Chile y Uruguay han creado Sistemas Nacionales de Registro de ADN que han sido fundamentales para la identificación de personas vinculadas, en gran medida, a los procesos de investigación de las desapariciones forzadas llevadas a cabo durante las dictaduras que se vivieron en dichos países.

Al hablar en materia de bancos de datos genéticos en nuestro país, es importante retomar la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en 2009 en el caso *González y Otras Vs. México*, también conocido como “Campo Algodonero”. Como parte de su resolución, la CIDH estableció la obligación para el Estado Mexicano de crear o actualizar una base de datos que contuviera la información personal, principalmente genética, de las niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas a nivel nacional, así como de sus familiares y la proveniente de los cuerpos de cualquier persona no identificada que fuera privada de su vida dentro del estado de Chihuahua<sup>14</sup>.

El 24 de septiembre de 2019, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, presentó ante el Congreso de la Ciudad de México la “Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley por la que se crea el Banco de ADN para Uso Forense de la Ciudad de México, se adiciona la Ley de Centros de Reclusión para el Distrito Federal y se reforma el Artículo 136 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México en materia de Registro de Identificación Biométrica”. Esta iniciativa, enfocada en sentar las bases normativas para la creación de un Banco de ADN<sup>15</sup>, tiene como objetivo principal **terminar con la impunidad derivada de la ausencia de herramientas que permitan generar investigaciones eficientes** en los delitos de secuestro, violación, estupro y feminicidio, y garantizarles a las víctimas el derecho al acceso a la justicia, a la no repetición y a tener una vida libre de violencia.

La iniciativa para la creación del Banco de ADN fue enviada antes de la declaratoria de la AVGM, por lo que este componente de la Acción de Emergencia 2 se enmarca en la ejecución de los procesos encaminados al reconocimiento por parte del Estado de la necesidad de implementar herramientas de uso forense para la atención de la violencia contra las mujeres, así como para el acceso a los procesos de justicia de las víctimas.

---

<sup>14</sup> Para conocer más sobre esto, se puede consultar la Ley Reguladora de la Base de Datos Genéticos para el Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado en abril de 2009: <http://www.chihuahua.gob.mx/attach2/justiciapenal/uploads/Ley%20base%20de%20datos%20geneticos%20actual%2002.10.2010.pdf>

<sup>15</sup> También mencionado en la iniciativa como Banco de Perfiles Genéticos, es un “repositorio de bases de datos de perfiles genéticos almacenados y sistematizados de personas, imputadas y sentenciadas por la comisión de los delitos de carácter sexual y secuestro previstos en esta Ley (...) así como de las víctimas de delitos de secuestro, violación, estupro y feminicidio” (iniciativa con Proyecto de Decreto por el que..., 2019:13).

Los principales objetivos de esta Acción de Emergencia son:

1. Contribuir a identificar a los agresores de la comisión de delitos de secuestro y sexuales, a su detención y sanción conforme a Derecho
2. Contribuir a la disminución de impunidad, reincidencia, a resolver investigaciones pendientes y a la disuasión del delito

El Congreso de la Ciudad de México aprobó el 24 de diciembre de 2019 el Decreto para la creación y regulación del Banco de ADN para uso forense<sup>16</sup> “a fin de esclarecer los hechos que pudieran constituir los delitos de homicidio, lesiones, privación de la libertad personal con fines sexuales, incesto, secuestro, violación, estupro, privación ilegal de la libertad y feminicidio, con la finalidad de lograr la identificación de las personas responsables”. (Ley por la que se crea el Banco...2019:1).

En enero de 2020, la FGJCDMX presentó la propuesta de presupuesto para la construcción y equipamiento del Laboratorio de Genética Forense. El proceso de la construcción del edificio inició en julio del mismo año, mientras que el proceso de adquisición del equipamiento e insumos, como los softwares *Laboratory Information Management System* (LIMS), para la administración del Laboratorio, y *GENis*, donado por la *Fundación Dr. Manuel Sadosky de Investigación y Desarrollo en Tecnologías de la Información y Comunicación* para la administración de la base de datos, inició en el mes de agosto. La construcción del edificio y el equipamiento del laboratorio concluyó en mayo de 2021.

Con el cumplimiento en su totalidad del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), en el mes de octubre de 2020 se dio inicio al curso virtual de actualización y certificación para personal pericial en la especialidad de genética forense, el cual concluyó en el mes de marzo de 2021, teniendo como resultado la capacitación del 14% del personal pericial que estará adscrito al laboratorio en genética forense en materia del SGC. Asimismo, se realizó la capacitación criminalística en indicios biológicos.

En lo que respecta a la acreditación del Laboratorio de Genética Forense por parte de la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA), cuya finalidad es el reconocimiento de su competencia técnica y la confiabilidad de las funciones que desempeñará, no se ha podido llevar a cabo el trámite correspondiente en tanto no se haga entrega de las instalaciones.

---

<sup>16</sup> Para conocer el Decreto, se puede consultar su publicación completa en el portal de *Mujeres Seguras* de la SEMUJERES <https://mujeresseguras.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/LEY-BANCO-ADN-PARA-USO-FORENSE.pdf>

#### ***AE4. Enviar la propuesta para incorporar en la iniciativa de Ley de la Fiscalía la obligación de certificar a ministerios públicos, asesores jurídicos y peritos en la atención de mujeres víctimas de violencia***

A lo largo del proceso de transición de la otrora Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (PGJCDMX) a Fiscalía General de Justicia se han creado los mecanismos y la normatividad interna para **institucionalizar la certificación del personal ministerial, personal de asesoría jurídica y personal pericial** en atención a mujeres víctimas de la violencia.

En el marco de la DAVM, esta Acción de Emergencia tiene los siguientes objetivos:

1. Contar con el marco normativo necesario para estandarizar los procesos de investigación y atención especializada en los casos de delitos cometidos contra las mujeres y las niñas con un enfoque en materia de derechos humanos y género
2. Identificar la estructura organizacional y de procesos de las fiscalías que atienden delitos de género (desaparición, feminicidio, procesos de lo familiar, sexual y niñas y niños)

Durante 2021 se publicó y dio inicio a las operaciones el nuevo Servicio Profesional de Carrera de la FGJ CDMX, el cual establece las competencias y la evaluación de desempeño del personal relacionado con esta acción de emergencia. En el marco del Servicio Profesional de Carrera, comenzó a funcionar el Comité de Profesionalización, por medio del cual se da inicio al cumplimiento de la certificación del personal en atención a mujeres víctimas de violencia.

#### ***AE7. Mejorar los espacios físicos y de atención a mujeres en la procuración de justicia para una atención más rápida, cálida y digna***

Las mujeres víctimas de un delito que acuden a las distintas agencias de la FGJ CDMX requieren de **instalaciones dignas que les permitan sentirse seguras** y en donde puedan relatar con confianza los hechos que las impulsan a contactar a una persona Agente del Ministerio Público. En ese sentido, la FGJ CDMX ha priorizado la **adecuación, mantenimiento y remodelación de las 72 Coordinaciones Territoriales**, distribuidas en en las alcaldías de la ciudad, que suelen ser el primer punto de contacto con la ciudadanía, así como las **agencias, centros y fiscalías** cuya población atendida es mayoritariamente femenina.

En el marco de la DAVM, esta Acción de Emergencia tiene los siguientes objetivos.

1. Brindar una atención más rápida, cálida, digna, y darse en un ambiente de confort, seguridad, privacidad y confianza, a las víctimas de violencia de género
2. Intervención de la Fiscalía Especializada para la Investigación del Delito de Feminicidio y la Fiscalía Especializada en Delitos Sexuales

La intervención de los espacios de la FGJCDMX donde se atiende a mujeres, permite **disminuir la revictimización y contribuye a generar una mayor confianza** en las mujeres que denuncian delitos. De esta manera, se busca garantizar la seguridad y los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes de la ciudad.

Durante 2020 y 2021, la FGJCDMX ha remodelado<sup>17</sup> y ampliado **6 agencias de la Fiscalía de Investigación Especializada de Delitos Sexuales**, las **8 Coordinaciones Territoriales en las alcaldías de Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Magdalena Contreras y Tlalpan**, y se creó la nueva sede para la **Fiscalía de Investigación para el Delito de Femicidio**, con espacios más amplios y mobiliario y equipamiento nuevo.

También, durante 2021, se comenzó la **adecuación y remodelación de infraestructura** que están en proceso en los siguientes espacios:

- Fiscalía de Justicia Penal para Adolescentes
- Fiscalía para Grupos de Atención Prioritaria
- Centro de Atención a la Violencia Infantil
- Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales
- 15 coordinaciones territoriales en las alcaldías de Iztapalapa y Gustavo A. Madero
- Se inició la construcción de un nuevo Centro de Justicia para las Mujeres en La Magdalena Contreras.

El mejoramiento de infraestructura mencionado en los puntos anteriores representa un beneficio anual para más de **47 mil mujeres atendidas**.

Vale la pena destacar la creación de la **Fiscalía de Investigación del Delito de Femicidio** que en 2018 tenía un espacio como agencia al interior de la Fiscalía de Investigación del Delito de Homicidio de alrededor de 250 m<sup>2</sup>. Con la creación de la fiscalía, ésta se trasladó a un **lugar más céntrico de la ciudad** y se desarrollaron **nuevas instalaciones** con un área de alrededor de 1,250 m<sup>2</sup>, que incluyen **áreas victimales, áreas de trabajo, ludoteca y espacios dignos de trabajo para el personal**. Adicionalmente, las oficinas se encuentran en el mismo edificio de la coordinación a la que pertenece y de algunos centros de atención a víctimas.

Entre enero y octubre de 2021, más de 80 mil mujeres iniciaron una carpeta de investigación en alguna agencia de la FGJ CDMX, y el objetivo es que todas ellas puedan tener un lugar donde se sientan seguras de acudir.

---

<sup>17</sup> Todas las remodelaciones incluyen ludotecas, infraestructura para accesibilidad y espacios privados para atención individualizada.

### ***AE8. Establecer una estrategia de formación integral de cuerpos policiales con perspectiva de género y de derechos humanos (Policía de Investigación)***

Uno de los objetivos transversales de la FGJCDMX es recuperar la confianza de la ciudadanía en la institución, particularmente de las mujeres. Debido al riesgo adicional que corren por razones de género y la falta de perspectiva de género en los procesos institucionales tradicionales, las mujeres que acuden a denunciar algún delito suelen no ser atendidas de manera adecuada y profesional, siendo revictimizadas durante el proceso de su denuncia, y sus investigaciones no son llevadas a cabo con la diligencia necesaria.

Para revertir lo anterior, la FGJ CDMX está incorporando la perspectiva de género y de derechos humanos en la capacitación y profesionalización de las y los Policías de Investigación (PDI) de la institución. Así, dentro del marco de la DAVM, esta Acción de Emergencia tiene los siguientes objetivos.

1. Capacitación, profesionalización y fortalecimiento del personal de la Fiscalía General de Justicia y de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México
2. Establecer un programa permanente de capacitación para el ingreso, permanencia y actualización de la policía en materia de perspectiva de género

La FGJ CDMX ha elaborado e impartido cursos para PDI que dan más y mejores herramientas para atender, actuar, prevenir e investigar la violencia de género. Con ello, la FGJ CDMX busca reducir la cifra negra, la impunidad y la revictimización hacia mujeres, niñas y adolescentes que han sido víctimas de algún delito, y con ello **garantizar el ejercicio de sus derechos**.

La formación de las y los agentes de la PDI con perspectiva de género y de derechos humanos se ha institucionalizado hacia el futuro, y hasta este año, todas y todos han participado en cursos en la materia.

#### ***Capacitación del personal policial en activo***

Durante 2020, se impartió el curso “**Función policial con perspectiva de género**”, que incluye los módulos como “Investigación policial de delitos relacionados con violencia de género”, “Herramientas de primer contacto ante delitos por violencia de género”, “Violencia de género y función policial” y “Mapa de contexto social y la violencia contra las mujeres”, el cual fue tomado por **3,500 PDI en activo**.

#### ***Capacitación del personal policial de nuevo ingreso***

También durante 2020, **763 agentes de nuevo ingreso** recibieron los siguientes módulos como parte del nuevo **Curso de Formación Inicial** para PDI:

- Igualdad y no discriminación
- Análisis y argumentación con enfoque de derechos humanos

- Enfoque diferenciado
- Perspectiva de género
- Perspectiva psicosocial en la procuración de justicia
- Perspectiva de género en la función policial
- Investigación de delitos relacionados con violencia de género
- Atención a grupos prioritarios
- Análisis de contexto

### ***AE9. Conformación de una auditoría social de procesos en materia de procuración de justicia.***

Durante los últimos dos años se han hecho intentos por implementar la auditoría social de procesos en materia de procuración de justicia con perspectiva de género. Sin embargo, debido a las **transformaciones institucionales y a la emergencia sanitaria** derivada de la pandemia por la COVID-19, no ha sido posible consolidar una política en este sentido.

La auditoría social, en el marco de la DAVM y como Acción de Emergencia, tiene el siguiente objetivo:

1. Revisión, supervisión y sanción del personal encargado de la procuración de justicia que, por omisión, abuso o negligencia, obstaculicen el acceso a la justicia de las víctimas o no investiguen, con la debida diligencia y bajo una perspectiva de género, los casos de violencia contra las mujeres

Actualmente, la FGJ CDMX se encuentra trabajando en la **planeación interna** para llevar a cabo en **2022 la implementación de esta acción.**

## **Acciones del Gobierno de la Ciudad de México**

### **AE1. Presentar la iniciativa de ley para la creación del Registro Público de Agresores Sexuales**

Durante 2019, las víctimas del 86.15% de abuso sexual, del 84.42% de las violaciones y del 89% del acoso sexual fueron mujeres. Además, de acuerdo con la información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública los incidentes de abuso sexual reportados indican que, para el periodo de enero a septiembre de 2021, la Ciudad de México ocupaba el tercer lugar a nivel estatal.

Ante esta situación, y con el fin de garantizar la seguridad y transmitir un mensaje de cero tolerancia a la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas que habitan o transitan en la Ciudad de México, el 2 de diciembre de 2019 el Gobierno de la Ciudad de México envió al Congreso de la Ciudad de México la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se crea la Ley del Registro Público de Agresores Sexuales de la Ciudad de México<sup>18</sup>. Esta iniciativa estableció tres objetivos:

1. Constituir un mecanismo de prevención y protección de las mujeres, niñas, niños y adolescentes frente a la delincuencia de naturaleza sexual
2. Facilitar la investigación e identificación de los autores de los delitos sexuales
3. Establecer acciones disuasivas que inhiban la comisión o repetición de conductas violentas en contra de mujeres, niñas, niños y adolescentes

A partir de dicha iniciativa, el 10 de marzo del 2020 se aprobó el Decreto en el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código penal del Distrito Federal, la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México y de la LAMVLV-CDMX que permiten la creación del Registro Público de Agresores. Su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México tuvo lugar el 20 de marzo de 2020, fecha en la que entró en vigor.

Este nuevo marco normativo permitió crear un sistema de información de carácter público con los datos de las personas que hayan cometido **delitos de violación, feminicidio, agresiones sexuales contra menores de 12 años, turismo sexual y trata de personas**<sup>19</sup>, y que hayan recibido sentencia ejecutoria por parte de un juez.

El Registro Público de Agresores considera dos niveles de información:

1. De acceso abierto a toda la población para los siguientes datos:
  - Fotografía actual

---

<sup>18</sup> Para conocer el Decreto de Ley, puede consultarse el siguiente enlace: <https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/16731ab986e820a48e5ad617d294290302dfbaa5.pdf>

<sup>19</sup> Artículo 69 Ter y 69 Quarter del Código Penal para el Distrito Federal.

- Nombre
  - Edad
  - Alias
  - Nacionalidad
2. De acceso restringido a personas titulares del Ministerio Público para los siguientes datos:
- Señas particulares
  - Zona criminológica de los delitos
  - Modus operandi
  - Ficha signaléctica
  - Perfil genético

El registro de las personas agresoras **permanecerá durante el tiempo que dure el cumplimiento de la pena de prisión impuesta**, aunque ésta sea sustituida o suspendida en términos de ley y “se extenderá por un tiempo mínimo de 10 años y máximo de 30 años contados a partir de que el sentenciado, por cualquier motivo diverso a los ya señalados, obtenga su libertad”<sup>20</sup>.

El 25 de abril de 2021 se dio a conocer a la población la versión pública del registro en el portal <https://registroagresores.cdmx.gob.mx/>.

Como resultado, al 31 de octubre de 2021 se cuenta con **73 registros** de personas agresoras que han sido sentenciadas desde 2021 por los delitos antes mencionados.

Tabla 2. Número de registros por delito y año de sentencia

Delito	Año de sentencia	Total
	2021	
Abuso sexual	45	45
Abuso sexual agravado	1	1
Violación calificada	9	9
Violación equiparada	4	4
Violación simple	9	9
Tentativa de violación simple	1	1
Trata de personas	1	1
Corrupción de menores y abuso	1	1

<sup>20</sup> Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 307bis, 2020:4

Feminicidio	2	2
<b>Total</b>	<b>73</b>	<b>73</b>

Fuente: elaboración de la SEMUJERES, con información del Registro Público de Agresores Sexuales.

***AE8. Establecer una estrategia de formación integral de cuerpos policiales con perspectiva de género y de derechos humanos.***

Debido a que las instituciones responsables de la seguridad ciudadana deben cumplir y hacer cumplir sus tareas en el marco del respeto y protección de los derechos humanos, se vuelve apremiante incorporar las perspectivas y los enfoques específicos que resulten en acciones sustantivas de protección para grupos de población con altos índices de discriminación y violencia, como sucede a los grupos de mujeres. Por lo anterior, es fundamental **incorporar la perspectiva de género**, no solamente en los lineamientos y protocolos de actuación, sino, sobre todo, en los **procesos de formación al ser estos las herramientas que otorga conocimientos, competencias y habilidades** para el actuar policial con irrestricto respeto a los derechos humanos de las mujeres y las niñas que habitan y transitan en la Ciudad de México.

En el marco de la DAVM, esta Acción de Emergencia se plantea los siguientes objetivos:

1. Transversalizar la perspectiva de género y de derechos humanos en todos los procesos de formación, capacitación y protocolos implementados en la SSC.
  - 1.1. Actualización de contenidos de formación básica para que todas las materias incluyan una perspectiva integral de género y derechos humanos, así como generar currícula y materiales didácticos con contenidos especializados en materia de género y derechos humanos en la función policial, tanto para la formación básica como para los cursos de actualización.
  - 1.2. Capacitar a las personas instructoras para que incorporen la PEG en su cátedra e instrucción mediante una profesionalización científica, objetiva, pertinente y de vanguardia con enfoque de género.
  - 1.3. Paridad de género en el número de profesionales docentes e instructores de la Universidad de la Policía para coadyuvar en la creación de ambientes equitativos y de igualdad de oportunidades donde las mujeres se sientan representadas.
  - 1.4. Paridad de género en el ingreso de cadetes aspirantes a policías con el objetivo de que las mujeres tengan oportunidad de desarrollar una carrera como policías en ambientes seguros, igualitarios y libres de violencia y discriminación.
  - 1.5. Elaborar y/o actualizar protocolos internos de atención y prevención de la violencia sexo-genérica al interior de la SSC, para establecer marcos claros de actuación y de

sanción para que todas y todos sepan lo que es deseable y lo que, por el contrario, es punible en materia de violencia de género.

2. Capacitar, profesionalizar y fortalecer de manera continua en materia de género y derechos humanos de las mujeres al personal de la SSC en su ingreso, permanencia y actualización
  - 2.1. Formar y capacitar de forma continua e integral al total del estado de fuerza para que ejerzan la función policial con perspectiva de género y derechos humanos.
  - 2.2. Capacitar y sensibilizar a las y los mandos medios y altos en función policial con perspectiva de género, al ser figuras de liderazgo y autoridad y, por lo tanto, potenciales replicadores de la perspectiva de género y de derechos humanos.

Esta acción supone un **proceso integral, continuo y permanente** que busca desarrollar una nueva institucionalidad policial a partir de la transformación de todas las dimensiones del aprendizaje, comportamiento y marco de acción de la Policía de la Ciudad de México, a fin de **lograr una policía más paritaria, profesional y cercana a las demandas ciudadanas**, que actúe en el marco del irrestricto respeto a los derechos humanos y con perspectiva de género para que las y los policías se reconozcan como **agentes de cambio** en el problema estructural de la violencia contra las mujeres y las niñas.

La formación a la que se apuesta pretende desarrollar y orientar claramente esas diferentes dimensiones de las que se compone la institución policial: formación, reglas de actuación, protocolos, nuevos paradigmas y modelos de enseñanza, paridad de género en el ingreso de cadetes y docentes, así como nuevos patrones de liderazgo y autoridad. Es integral, ya que abarca todos los procesos del desarrollo policial, con el objetivo de **conformar cuerpos policiales capaces de identificar, prevenir y atender, en el cumplimiento de sus funciones, la violencia contra las mujeres y las niñas**.

Los procesos de capacitación como elementos aislados no bastan, es necesario fortalecer las capacidades institucionales que buscan reducir la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres policías. Entre ellas, la de generar **ambientes educativos de equidad y libres de violencia** mediante señales claras de no discriminación, y acceso igualitario a las oportunidades de ingreso a la policía de la ciudad, ya sea como cadetes o como instructoras. Para cumplir el objetivo de profesionalizar al personal policial, la SSC cuenta con áreas responsables de la formación inicial, capacitación continua y profesionalización especializada del personal operativo y de estructura, los cuales son responsables de formar a las y los policías desde su etapa como cadetes y durante su desarrollo policial<sup>21</sup>.

---

<sup>21</sup> Estas acciones se llevan a cabo principalmente desde la Subsecretaría de Desarrollo Institucional a través de la Dirección General de Carrera Policial y la Universidad de la Policía. Además, la SSC a través de la Dirección General de Derechos Humanos, brinda capacitación en la materia al personal policial con la finalidad de que su actuación se realice en el marco de los derechos humanos.

Es importante destacar las labores de coordinación y colaboración con la SEMUJERES, la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal, instituciones aliadas para dar cumplimiento a esta acción de emergencia.

*Transversalizar la perspectiva de género y de derechos humanos en todos los procesos de formación, capacitación y protocolos implementados en la SSC.*

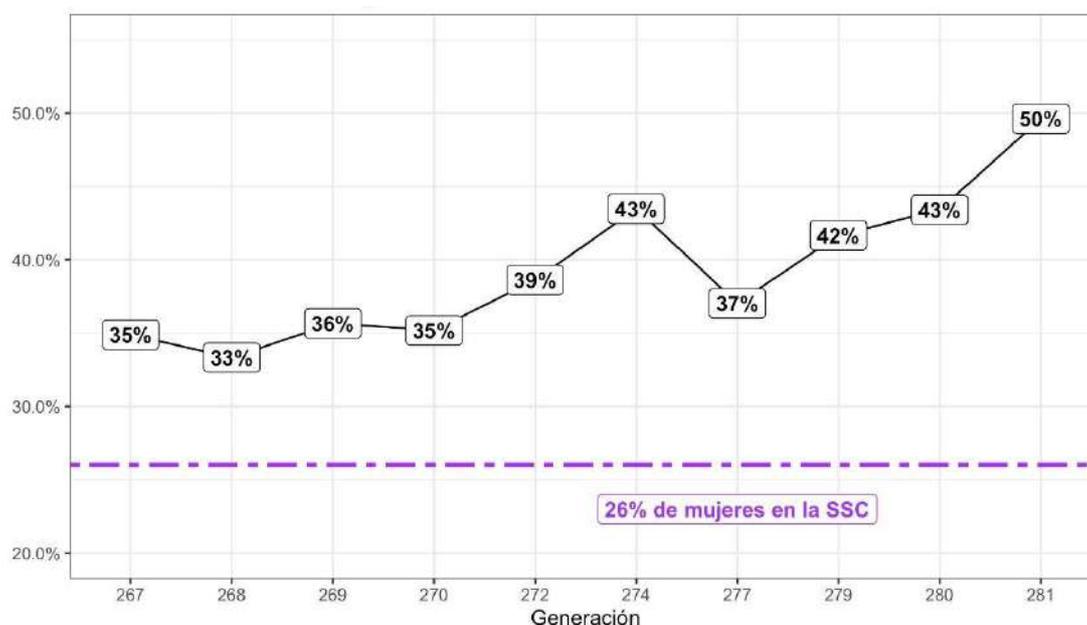
En 2020, la SEMUJERES llevó a cabo la **capacitación de 57 policías** en el programa de **formación de personas replicadoras en materia de prevención y atención de la violencia contra mujeres y niñas**, con el objetivo de incorporar el Enfoque de Derechos Humanos y la Perspectiva de Género en el diseño y desarrollo de procesos de capacitación. Del mismo modo, en 2021 se impartió el curso para **“Multiplicadores en Materia de Aplicación del Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención a la Violencia de Género contra las Mujeres en el Ámbito Familiar”**, capacitando a **22 elementos policiales**.

Durante 2021, la Dirección General de Carrera Policial llevó a cabo un Diagnóstico de Necesidades de Capacitación con el objetivo de **identificar el estado que guardan los procesos de formación y capacitación dirigidos a todos los elementos policiales y evaluar el grado en que la Perspectiva de Género y el Enfoque de Derechos Humanos realmente se abordaba**. A partir de los hallazgos obtenidos se han realizado las modificaciones necesarias para que los programas sean diseñados y/o actualizados incorporando contenidos, materiales y evaluaciones desde estos enfoques, además de hacer uso del lenguaje incluyente y no sexista para visibilizar la presencia y participación de las mujeres policías. Los programas de capacitación destinados a contribuir a la formación integral y aquellos que buscan regular la praxis policial dedican, al menos, una asignatura al respecto. En este sentido, de 2019 a 2021 **se pasó de una materia que contenía perspectiva de género al 75% del contenido curricular con dicha perspectiva incorporada**.

Con el objetivo de promover un ingreso paritario entre mujeres y hombres de personal docente en la Universidad de la Policía, este 2021 se emitió por primera vez la **“Convocatoria para personal policial femenino de la policía preventiva interesada en participar como instructoras y/o docentes de la UNIPOL”**. Con el resultado de la evaluación, el curso de inducción y la adjuntía docente, se someterá a la Comisión Técnica de Selección y Promoción a quienes hayan cumplido con los requisitos para solicitar su comisión a la Universidad de la Policía (UNIPOL) de la Ciudad de México. Actualmente, únicamente el 6% del personal docente está conformado por mujeres; de 210 instructores y sólo 15 son mujeres. Además de significar una brecha de género que es necesaria disminuir, lo anterior ocasiona una falta de representación, inequidad y generación de estereotipos de género dentro de la institución desde el momento de la formación. Esta convocatoria pretende **construir un ambiente educativo de equidad y de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres dentro de la Policía**.

En un esfuerzo por convertir a la SSC una institución más paritaria y segura para sus policías, se está promoviendo que **cada vez más mujeres ingresen a la academia de policía**. Si bien actualmente solo el 26% del estado de fuerza está compuesto por mujeres, cada generación de cadetes ha ido recibiendo a más de ellas; actualmente existe una distribución equitativa entre hombres y mujeres cadetes en la UNIPOL, mientras que hace 10 generaciones ingresaban tan solo 35%.

Gráfica 4. Porcentaje de mujeres cadetes por generación\*



Fuente: elaboración de la SSC.

\* Información de las últimas diez generaciones.

**Capacitar, profesionalizar y fortalecer de manera continua en materia de género y derechos humanos de las mujeres al personal de la SSC en su ingreso, permanencia y actualización**

*Formación inicial:*

A partir del 26 de noviembre de 2019, se integró al Curso Básico de Formación Policial la materia de Perspectiva de Género, la cual se imparte en el Primer Módulo de dicho curso. En dos años se logró que **5, 932 cadetes aspirantes a policías cursaran esta materia**.

Junto con la SEMUJERES, en 2021 se logró que **213 cadetes de la generación 279**, es decir, el 89% de la generación, tomaran el curso de inducción en línea (MOOC) **“Vida Libre de Violencia para Mujeres y Niñas”** dentro del Curso Básico de Formación Policial, esta fue la primera generación en tomarlo. Se contempla que cada nueva generación lo tome al finalizar dicho curso básico.

En este mismo año, se incluyó en el curso Propedéutico del Curso Básico de Formación Policial el taller de **“Educación Sexual y de Género”**, el cual fue tomado por un total de **551 cadetes**. Y en colaboración con la Unidad Especializada de Género (UEG) de la SSC se impartió a **241 cadetes aspirantes a policías** el curso **“Violencia de Género y Acoso”**, en el marco del Curso Básico de Formación Policial.

Tabla 3. Número de cadetes capacitados en cursos básicos de formación inicial con contenido de género y derechos humanos, 2019-2021

Curso Básico de Formación Policial taller/curso	Año			Total
	2019	2020	2021	
Materia “Perspectiva de Género”	83 mujeres 157 hombres	1,580 mujeres 3,128 hombres	399 mujeres 585 hombres	5,932
Curso de inducción en línea (MOOC) “Vida Libre de Violencia para Mujeres y Niñas”	N/A	N/A	85 mujeres 128 hombres	213
Taller “Educación Sexual y de Género”	N/A	N/A	189 hombres 362 mujeres	551
Curso “Violencia de Género y Acoso”	N/A	N/A	116 mujeres 125 hombres	241

Fuente: elaboración de la SSC con información de la SEMUJERES.

#### Formación continua:

A partir de 2019 se incorporó el Taller **“Protocolo de Actuación Policial en materia de Violencia de Género”**, capacitando a la fecha a un total de **1,594 elementos**.

En 2020 se incorporó al Curso de Reforzamiento Policial para Sectores Prioritarios la materia sobre **“Perspectiva de Género”**. En ese mismo año se capacitaron a 406 elementos de la SSC.

Por medio de la Dirección General de Derechos Humanos, durante 2020 se impartieron diversos **cursos en materia de género y derechos humanos** logrando capacitar a un total de **6,262 policías**. Mientras que, en 2021, se impartió el Curso Básico de Protocolos de la Actuación Policial, con especial énfasis en el **“Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención a la Violencia de Género contra las Mujeres en el Ámbito Familiar”**, capacitando a un total de **305 policías**.

Tabla 4. Número de personas policías capacitadas en cursos de formación continua con contenido de género y derechos humanos, 2019-2021

Formación continua taller/curso	Año			Total
	2019	2020	2021	
Taller del Protocolo de actuación policial en materia de violencia de género	43 mujeres 114 hombres	277 mujeres 1,135 hombres	6 mujeres 19 hombres	1,594
Materia “Perspectiva de Género” para el curso de reforzamiento policial para sectores prioritarios.	N/A	90 mujeres 316 hombres	N/A	406
“Derechos Humanos y uso de la fuerza en la actuación policial”	N/A	209 mujeres 743 hombres	N/A	952
“Género y diversidad sexual, aplicación en la actuación policial”	N/A	200 mujeres 707 hombres	N/A	907
“Derechos humanos de los grupos de actuación prioritaria”	N/A	189 mujeres 672 hombres	N/A	861
“Acoso, hostigamiento sexual y laboral”	N/A	190 mujeres 674 hombres	N/A	864
“Protocolos de actuación policial de la SSC CDMX con enfoque de Derechos Humanos”	N/A	189 mujeres 671 hombres	N/A	860
Curso básico de Protocolos de la Actuación Policial. Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención a la Violencia de Género contra las Mujeres en el Ámbito Familiar	N/A	N/A	103 mujeres 202 hombres	305

Fuente: elaboración de la SSC.

*Formación impartida en colaboración con instituciones aliadas:*

Entre octubre de 2020 y mayo de 2021, un total de **78,062 policías** atendieron el curso de inducción en línea “**Vida libre de Violencias para las Mujeres y Niñas**”, desarrollado por la SEMUJERES desde

la plataforma <https://formacionpolicial.cdmx.gob.mx/>. Este curso buscó acercar a mujeres y hombres de los cuerpos policiales a **asumirse activamente como agentes de cambio** ante el problema de la violencia contra niñas, adolescentes y mujeres a partir de un enfoque de derechos y una valoración empática con las víctimas. Esto representó el **100% del estado de fuerza de las tres corporaciones de la SSC**.

Con la facilitación de SEMUJERES, en 2020 se impartió la **capacitación en línea** en materia de género, derechos humanos de las mujeres y vida libre de violencia, la cual fue atendida por un total de **1,410 policías**.

En el contexto de la **pandemia por la COVID19** y el aislamiento social que implicó, la SEMUJERES preparó e impartió el curso en línea **“Violencias contra niñas, jóvenes y mujeres en contexto de emergencias y crisis”**, desarrollado en colaboración con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y ONU Mujeres. Dicho curso fue atendido por un total de **343 policías**.

En 2020 se realizó la primera edición del programa de **“Fortalecimiento para Grupos en Situación de Vulnerabilidad”**, impartido por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). En esta edición se capacitó tan sólo a 32 policías, mientras que, en su segunda edición, llevada a cabo durante 2021, se capacitaron a **171 elementos**.

En colaboración con la SEMUJERES, en 2021 se impartió el **primer diplomado de Actuación Policial y Atención a Víctimas con Perspectiva de Género**. Para su primera generación, se seleccionaron a **65 mujeres policías** quienes, tras un proceso riguroso de selección, mostraron tener la vocación e interés para el tema.

A partir de 2021, se impartió el curso a distancia de **“Acceso a la Justicia”**, el cual tuvo como objetivo que las y los policías de la ciudad adquieran competencias y herramientas de procedimiento para que, en función de sus atribuciones, promuevan el acceso a la justicia con perspectiva de género. En este curso, que se impartió a un total de **160 policías**, se llevó a cabo la revisión de conceptos, mecanismo y rutas de actuación con debida diligencia.

Durante 2021 se impulsó, junto con la UNODC, la impartición del diplomado en **“Prevención, Investigación del Femicidio y Actuación Policial”**, en el que participaron 3 elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

En colaboración con la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología de la Ciudad de México (SECTEI) y la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCDMX), se impartió en 2021 el curso **“Seguridad y Derechos Humanos”**, el cual fue atendido por un total de **5, 235 policías**. En el mismo año y también en colaboración con la CDHCDMX, se impartió el curso **“Género”**, al que asistieron **2, 818 policías** de la ciudad.

En este año, en colaboración con la *Red ALAS*, se impartió el curso **“Actuación policial ante el Derecho a la manifestación”**, el cual fue atendido por **60 policías**.

Por último, y en colaboración con la *International Development Law Organization* (IDLO), a partir de 2020 se impartió el “Curso para primer respondiente con enfoque transversal de derechos humanos y perspectiva de género”, el cual hasta 2021 fue atendido por un total de 316 policías.

Tabla 5. Número de personas policías capacitadas en cursos de formación continua con contenido de género y derechos humanos impartidos por instituciones aliadas, 2019-2021

Formación continua taller/cursó	Año			Total
	2019	2020	2021	
Programa de Fortalecimiento para Grupos en Situación de Vulnerabilidad - UNODC	N/A	11 mujeres 21 hombres	53 mujeres 118 hombres	203
Diplomado en Prevención, Investigación del Femicidio y Actuación Policial - UNODC	N/A	N/A	1 mujer 2 hombres	3
Diplomado de Actuación Policial y Atención a Víctimas con Perspectiva de Género - SEMUJERES	N/A	N/A	65 mujeres	65
Capacitación en materia de género, derechos humanos de las mujeres y vida libre de violencia - SEMUJERES	N/A	760 mujeres 650 hombres	N/A	1,410
Curso en línea “Violencias contra niñas, jóvenes y mujeres en contexto de emergencias y crisis” - SEMUJERES, PNUD, ONU-Mujeres	N/A	212 mujeres 121 hombres	N/A	333
Curso de inducción en línea a policías: Vida libre de violencias para las mujeres y niñas - SEMUJERES	N/A	16,854 mujeres 51,605 hombres	2,028 mujeres 7,575 hombres	78,062
Curso en línea “ Acceso a la Justicia” - SEMUJERES	N/A	N/A	102 mujeres 58 hombres	160
“Seguridad y derechos humanos” - CDHCM y SECTEI	N/A	N/A	1,821 mujeres 3,414 hombres	5, 235



“Género” - CDHCM	N/A	N/A	1,026 mujeres 1,792 hombres	2, 818
“Actuación policial ante el Derecho a la manifestación” - Red ALAS	N/A	17 mujeres 43 hombres	N/A	60
“Curso para primer respondiente con enfoque transversal de derechos humanos y perspectiva de género” - IDLO	N/A	11 mujeres 34 hombres	81 mujeres 190 hombres	316

Fuente: elaboración de la SSC, con información de la SSC y SEMUJERES.

**Capacitar y sensibilizar a las y los mandos medios y altos en función policial con perspectiva de género, dado que se ha identificado que las capacitaciones únicamente son recibidas por el personal operativo**

A partir de 2020 se incluyó la materia “**Perspectiva de Género**”, dentro del Curso para Director de Unidad de Protección Ciudadana, dirigido al personal que durante ese año fungía como estructura de Jefe de Sector y Jefe de Cuadrante, capacitando a un total de 74 y 152 elementos, respectivamente. Durante 2021 esta misma materia fue impartida a **192 elementos que aspiraban a Jefes y Jefas de Sector, y a 759 elementos que aspiraban a Jefes y Jefas de Cuadrantes.**

En 2021 se impartió un Taller de “**Atención de Casos de Violencia de Género**” para Mandos de la Subsecretaría de Operación Policial. A lo largo de una semana, se capacitaron a **290 elementos** en seis grupos de mandos policiales distintos.

Como parte de las acciones de transversalización de la perspectiva de género y derechos humanos, en 2021 se incluyó la unidad “**Derechos Humanos y Perspectiva de Género**” al contenido del **Diplomado para Mandos de la Policía de la Ciudad de México**, que está siendo cursado actualmente por **9 policías varones** recién ascendidos a Jerarquía de Inspectores.

Tabla 6. Número de personas policías con nivel de mandos capacitadas en función policial con perspectiva de género, 2019-2021

Capacitación dirigida a mandos policiales	Año			Total
	2019	2020	2021	
Materia “Perspectiva de Género” para el Curso para Director de	N/A	8 mujeres 66 hombres	23 mujeres* 169 hombres*	266



Unidad de Protección Ciudadana para Jefes de Sector				
Materia “Perspectiva de Género” para el Curso para Jefes de Cuadrantes	N/A	15 mujeres 137 hombres	86 mujeres** 673 hombres**	911
Taller de Atención de Casos de Violencia de Género para Mandos de la Subsecretaría de Operación Policía	N/A	N/A	36 mujeres 254 hombres	290
Unidad 3. “Derechos Humanos y Perspectiva de Género” en el Diplomado para Mandos de la Policía de la Ciudad de México	3 mujeres 18 hombres	N/A	9 hombres	30

Fuente: elaboración de la SSC, con información de la SSC y SEMUJERES.

\*Aspirantes a Jefas y Jefes de Sector

\*\*Aspirantes a Jefas y Jefes de Cuadrante

### ***AE10. Creación de la Unidad Especializada de Género en la Secretaría de Seguridad Ciudadana para la atención integral y oportuna de delitos cometidos en contra de las mujeres.***

Reconociendo que los actos de violencia contra las mujeres también ocurren al interior de la institución policial y que al promover y garantizar la seguridad, paz y libertad de las mujeres policías en su ámbito de trabajo también se promueve la seguridad de todas las mujeres de la Ciudad, el 11 de diciembre de 2019 se creó la **Unidad Especializada de Género (UEG)** en la Dirección General de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para **atender de manera particular y especializada los actos de violencia cometidos por personal policial en contra de sus compañeras mujeres policías.**

En el marco de la DAVM, se plantearon los siguientes objetivos para esta Acción de Emergencia:

1. Atender todas las quejas y eventos en que las mujeres policías y ciudadanas denuncian actos de violencia, implementando las medidas necesarias para garantizar la diligencia en la investigación del asunto denunciado, la protección de las víctimas, y la debida integración del procedimiento de sanción que se determine ante la autoridad correspondiente.
2. Profesionalizar de manera continua al personal jurídico, psicológico y de investigación que integra la Unidad, considerando la adquisición y actualización de conocimientos de base general, así como de un marco teórico y conceptual adecuado a las áreas de desempeño.

3. Difundir entre el personal operativo y mando, integrante de las Policías Preventiva, Auxiliar y Bancaria e Industrial, la operación de la Unidad Especializada como el mecanismo garante para una vida libre de violencia de las mujeres, así como las acciones que según las funciones a desempeñar deberán tomarse una vez que se tenga conocimiento sobre hechos de violencia por razón de género cometidos por personal policial.

### *Ruta de atención especializada*

La UEG brinda **atención a mujeres policías y a ciudadanas por eventos de violencia por razones de género**, iniciando las correspondientes Carpetas de Investigación Administrativas (CIA) en cuanto toma conocimiento de las quejas o conductas señaladas por las víctimas. A través de un equipo de profesionales en las **áreas jurídicas, psicológicas y de investigación policial**, se llevan a cabo las diligencias necesarias para realizar la investigación de los hechos, además de las investigaciones de gabinete necesarias para integrar las CIA, con las que se emite una opinión fundada y motivada ante el personal mando responsable, la Comisión de Honor y Justicia o ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, cuando se trata de personal Administrativo.

Al momento de la creación de la UEG, ésta absorbió 144 carpetas de investigación y, a la fecha, se tiene un total de 538, lo que significa un **aumento del 270% en la denuncia** de hechos de violencia por razones de género. Este es un indicativo claro de que las mujeres policías están encontrando un espacio de confianza para llevar a cabo sus denuncias y, por lo tanto, se están animando a ello. Del total de CIAs, a la fecha **se han concluido 255**. El resto se encuentra en etapa de integración, investigación o determinación.

Cuando se canaliza y/o se hace de conocimiento a la FGJ CDMX al identificarse la comisión de un delito, se realizan acciones coordinadas de manera institucional para la atención de las víctimas. Al inicio y durante la investigación ministerial, de 2019 a 2021 se han coordinado **1,266 de estas acciones para la atención de las víctimas**.

Durante el desarrollo de la investigación, la UEG solicita al personal mando a cargo de las mujeres policías víctimas, el **establecimiento de medidas cautelares** que impidan la continuación de la violencia, las cuales podrán ser implementadas para las víctimas, si ellas lo solicitan, o para el personal señalado como responsable. A la fecha se han establecido **51 medidas cautelares** para prevenir la continuación de la violencia. Cuando la medida que se requiere supera las atribuciones de la Unidad, es la autoridad ministerial la responsable de implementarlas en el marco del Código Nacional o de la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de violencia.

Mediante personal especializado, la UEG realiza la **identificación del impacto psicológico** que pudiera tener la víctima como resultado de la agresión y se le canaliza al área de atención psicológica de la Secretaría o a instituciones especializadas de atención a víctimas. De 2019 a 2021

se han brindado **257 servicios de atención psicológica de emergencia y/o primeros auxilios psicológicos** a las víctimas que lo requirieron y solicitaron.

### ***Creación de la unidad espejo de la UEG en la Comisión de Honor y Justicia***

Como una medida para superar el rezago en la resolución de las CIAs, en octubre de 2021 se creó una **unidad espejo de la UEG en la Comisión de Honor y Justicia**, la cual recibe las carpetas enviadas directamente por la Unidad Especializada de Género. La unidad espejo permite que las determinaciones sean analizadas desde la perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, **atendiendo a la urgencia, relevancia y oportunidad que éstas requieren.**

Desde su creación, se han podido dar resolución a un 20% de las CIA, se han emitido **24 resoluciones, una improcedencia, 5 medios de impugnación y 23 destituciones.** Actualmente, 5 carpetas se encuentran en estudio de admisibilidad para poder emitir un acuerdo de inicio y otras 90 se encuentran en proceso de instrumentación.

Cuando se tiene conocimiento que las acciones que el personal mando realizó derivaron en actos de victimización secundaria, la Unidad determina la sanción mediante el conocimiento a la Comisión de Honor y Justicia, en el marco de sus atribuciones.

### ***Formación, capacitación y profesionalización***

La capacitación del personal integrante de la UEG es parte de las acciones permanentes en formación continua y especializada, por lo que se programan regularmente procesos en coordinación con otras instituciones y/o dependencias de la Ciudad de México. En la formación, la SEMUJERES es una institución aliada en el acompañamiento de dichos procesos, de tal manera que fue responsable de brindar la capacitación inicial al personal de la UEG.

Durante 2021 se programaron y coordinaron tres procesos de capacitación:

1. Curso **“Herramientas para la aplicación de la perspectiva de género en los procesos de investigación de la unidad especializada de género de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México”**, impartido por el Instituto de Formación Profesional y de Estudios Superiores de la FGJ CDMX (FGJ-IFPyES) del 12 de marzo al 30 de abril. En él se brindaron herramientas conceptuales para que el personal identifique con mayor claridad la violencia de género que enfrentan las mujeres policías, así como los procesos de intervención para la atención oportuna.
2. Curso **“El principio de igualdad y no discriminación en los derechos humanos”**, impartido por el Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación (COPRED) durante el mes de mayo. En el se brindaron herramientas conceptuales para la identificación de la

discriminación de género y los aspectos transversales a considerar en la atención de la problemática y de las alternativas de atención internas y externas que requieren.

3. Curso impartido por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCDMX), se inició en el mes de septiembre y actualmente se encuentra en desarrollo. En él se brindan conocimientos básicos de formación en perspectiva de género y derechos humanos, así como **marcos metodológicos de atención a víctimas, enfatizando el acoso y hostigamiento sexual**, una de las principales violencias reportadas por las víctimas.

### *Difusión*

Durante el segundo trimestre del 2021 se iniciaron gestiones con el área de Comunicación Social de la SSC para la **identificación de acciones de difusión internas** que dieran a conocer al personal la UEG como el mecanismo interno responsable de atender los casos de violencia, por razones de género, cometidos por personal policial en contra de mujeres policías y ciudadanas.

A partir del análisis de la información se determinó la **creación de un video de corta duración que permita la fácil circulación en los medios internos y su circulación en redes sociales**. El video se encuentra en etapa de finalización.

A partir del inicio de operaciones de la Unidad, y en el marco de la capacitación que se brindó a mandos, se distribuyó material informativo entre el personal de la Subsecretaría de Operación Policial, la UNIPOL y la Unidad de Protección Ciudadana (UPC) Atenas. Dicho material está dirigido a la difusión entre el personal, particularmente a las mujeres policías para la **identificación de hechos de violencia de género en su persona**. Se distribuye de manera particular y es colocado de manera permanente en las instalaciones de las UPC.

Para este 2021 se programó la impartición de **talleres sobre violencias de género en contra de mujeres**, haciendo énfasis en la **violencia laboral e institucional cometida por personal policial**. El taller brinda herramientas conceptuales y prácticas para que el personal policial que identifica actos de violencia cometidos por policías actúe en el marco de los derechos humanos y la perspectiva de género conforme a sus responsabilidades, por lo que los **contenidos y metodologías se ajustan de acuerdo con la población** (personal mando, operativo y cadetes en la última etapa de formación). Durante el año han participado **789 policías, mandos y cadetes**.

### ***AE3. Fortalecer las Unidades Territoriales de Atención y Prevención de la Violencia de Género, LUNAS***

Desde su creación el 1 de enero de 2019, la SEMUJERES ha priorizado en su programa de trabajo la **consolidación de los servicios de atención y protección para las mujeres que han experimentado o están experimentando violencia por razones de género**. Esto responde a una apuesta por la

prevención primaria de la violencia, ya que esta supone una detección temprana del problema, tratando sus orígenes y causas, e incidiendo en el orden patriarcal dominante a través de la transformación de roles y estereotipos para evitar la repetición de patrones.

Uno de los problemas que la Secretaría identificó al inicio de la presente administración, fue que los servicios dirigidos a las mujeres se encontraban fragmentados, distribuidos en diferentes entes públicos, y su infraestructura deteriorada. Una de las primeras respuestas a este problema fue la decisión de crear las **Unidades Territoriales de Atención y Prevención a la Violencia de Género**, también conocidas como **LUNAS**, a partir de la integración o fusión de las instancias responsables de instrumentalizar la política de igualdad y de violencia en las anteriores delegaciones, conocidas como las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UNAVIS) y las Unidades Delegacionales del Instituto de las Mujeres (Inmujeres) del Distrito Federal. Esta integración se dio en términos normativos, presupuestales, de estructura orgánica, nomenclatura, identidad y de procesos.

Actualmente existen **27 LUNAS** ubicadas en las dieciséis alcaldías de la Ciudad<sup>22</sup>. Las LUNAS son espacios donde se brindan servicios especializados de **atención integral en las áreas social, psicológica y jurídica, con perspectiva de género, derechos humanos e interseccionalidad**.

En el marco de la DAVM, se establecieron los siguientes objetivos que buscan fortalecer las capacidades de las LUNAS para brindar servicios de atención a las mujeres de manera oportuna, de calidad, eficacia y eficiencia:

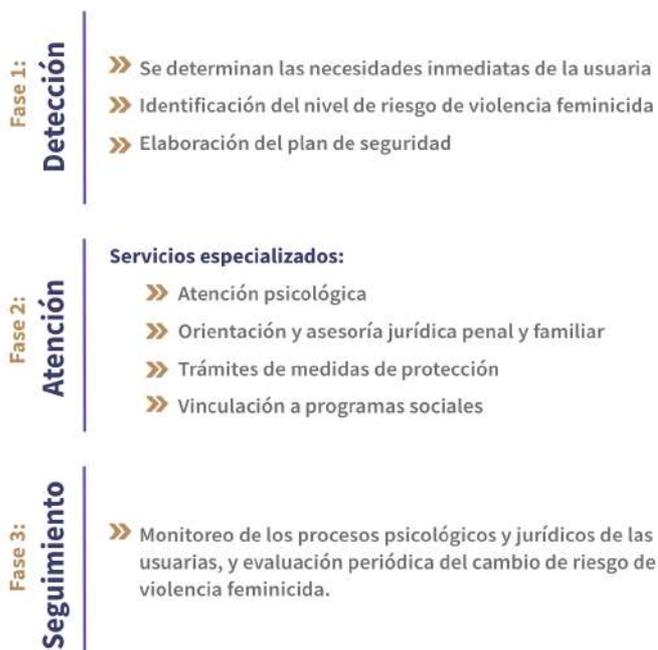
1. Homologar procesos de atención y crear instrumentos de seguimiento y evaluación de los servicios
2. Mejorar los espacios físicos para brindar una atención cálida y digna
3. Mejorar las capacidades del personal para la atención integral

#### ***Homologar procesos de atención y crear instrumentos de seguimiento y evaluación de los servicios***

La primera medida implementada en el marco de la DAVM fue iniciar la operación de la **Estrategia de detección, atención y seguimiento de casos de riesgo feminicida** en enero de 2020. Esta tiene como objetivo **detectar de manera oportuna los casos de riesgo crítico y feminicida** de mujeres usuarias de las LUNAS en situación de violencia por razones de género para brindar atención especializada, inmediata y prioritaria con el fin de disminuir el nivel de riesgo.

---

<sup>22</sup> A excepción de Azcapotzalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Tláhuac y Venustiano Carranza, se cuenta con dos sedes en cada Alcaldía. Para conocer la ubicación de las sedes, puede consultarse el siguiente enlace: <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/lunas>



Para su implementación, se revisaron y modificaron los procesos de atención, desde la entrevista inicial hasta el monitoreo de los casos.

A partir del inicio de la estrategia, y hasta octubre de 2021, se han otorgado **16,261 atenciones iniciales** y **124 mil 938 servicios especializados** de las áreas social, psicológica y jurídica. Con esta estrategia, de los **1,348 casos en riesgo feminicida detectados** (8% del total de casos atendidos), se ha logrado la **reducción del nivel de riesgo feminicida en 49%** de ellos (661 mujeres).

En 2020, con apoyo del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y ONU Mujeres a través del proyecto “Covid-19: Seguras en Casa”, se pusieron en marcha diversas estrategias tanto para el apoyo de las víctimas, como para el fortalecimiento de las capacidades institucionales para hacer frente a la violencia contra las mujeres por razones de género. De esta manera, se creó un **protocolo para la atención telefónica** de las mujeres víctimas de violencia y una guía metodológica para la creación de redes comunitarias de mujeres.

Asimismo, en 2021 se concluyó el nuevo **Modelo de Gestión Integral (MGI)** de las LUNAS, con el objetivo de establecer los elementos, homologar y orientar los procesos de atención a la violencia que se brinda en las LUNAS, mismo que está en proceso de publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

### ***Mejorar los espacios físicos para brindar una atención cálida y digna***

La mejora de los espacios físicos de las LUNAS hace referencia a labores de rehabilitación o mantenimiento que fueron establecidas a partir del diagnóstico elaborado en conjunto con la SOBSE. A partir de las 27 visitas de reconocimiento, a cada LUNA se le otorgó una clasificación (atención prioritaria, atención regular y mantenimiento general) que permitió dar cuenta de la urgencia de la intervención.

Las labores encaminadas al mejoramiento de estos espacios tuvieron inicio en julio de 2020. Al término de este informe, se han concluido las labores de rehabilitación y mantenimiento de 11 LUNAS<sup>23</sup>.

En mayo de 2021, se llevó a cabo la apertura de una **Casa de Pernocta** para mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos, para la protección oportuna y urgente de casos de emergencia. Las instalaciones cuentan con dormitorios y baños, así como áreas de cocina, lavado, juegos y enfermería.

### ***Mejorar las capacidades del personal para la atención integral***

A partir de la definición de los nuevos procesos de atención a las mujeres usuarias de las LUNAS para implementar la Estrategia de Detección, Atención y Seguimiento de Casos de Riesgo Femicida, la SEMUJERES inició un trabajo permanente de capacitación y entrenamiento en la ruta de atención a las 273 personas que laboran ahí.

Con el apoyo de los recursos brindados por el Programa de “Apoyo a Instancias de Mujeres de las Entidades Federativas” (PAIMEF) del presente año, se contrataron cinco trabajadoras sociales y cinco enfermeras. Al término de este informe, se le ha brindado alojamiento y atención especializada a 23 mujeres, 2 adolescentes y 17 niñas y niños.

De igual forma, en junio de 2021 se contrató y capacitó a personas para la Unidad de Detección, Atención y Seguimiento a casos en situación de violencia con presencia de riesgo femicida para reforzar las actividades de seguimiento de los casos durante los fines de semana.

---

<sup>23</sup> En el Anexo 1 se encuentra la lista LUNAS rehabilitadas a partir de diagnóstico y la fecha de conclusión de obra.

Tabla 7. Acciones realizadas en el marco de la Acción de Emergencia 3 y su avance a noviembre de 2021

Objetivo	Acción	Fecha	Avance a noviembre 2021
Homologar procesos de atención	Estrategia de detección, atención y seguimiento a casos de riesgo feminicida	Enero 2020	En operación
	Implementación de una nueva ruta de atención inicial	2020	Concluido
	Creación de un protocolo para la atención telefónica de las mujeres víctimas de violencia, en colaboración con el PNUD y ONU Mujeres	2020	Concluido
	Desarrollo de una guía metodológica para la creación de redes comunitarias de mujeres, en colaboración con el PNUD y ONU Mujeres	2020	Concluido
	Creación del Modelo de Gestión Integral de LUNAS	2021	Concluido
Mejorar los espacios físicos	Rehabilitación de 6 LUNAS de atención prioritaria	2020	6 LUNAS rehabilitadas
	Rehabilitación de 9 LUNAS de atención regular	2021	5 LUNAS rehabilitadas
	Intervención de 12 LUNAS de mantenimiento general	2021	1 LUNA terminada 1 LUNA en obra
Mejorar los espacios físicos	Habilitación y apertura de una casa de pernocta	Mayo de 2021	Operando al 100%
Mejorar las capacidades del personal	Ampliación de horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs y sábados de 9:00 a 14:00 hrs.	Diciembre 2019	Implementado
	Capacitación a 111 personas servidoras públicas en la ruta de atención inicial Estrategia de formación remota a personas servidoras públicas, en colaboración con el PNUD y ONU Mujeres	Marzo 2020 Junio 2020	Implementado 2,146 personas capacitadas

	Contratación y capacitación de personal para la Unidad de detección, atención y seguimiento a casos en situación de violencia con presencia de riesgo feminicida	Junio 2020	8 abogadas contratadas
	Contratación y capacitación de personal para la casa de pernocta	Mayo 2021	10 personas contratadas

Fuente: elaboración de la SEMUJERES.

***AE5. Incrementar el número de Senderos Seguros del Programa “Camina Libre, Camina Segura”, con el objetivo de erradicar la incidencia delictiva, mejorar las condiciones de seguridad de las mujeres y fomentar el disfrute del espacio público.***

De acuerdo con la Encuesta Origen Destino en Hogares de la Zona Metropolitana del Valle de México (EOD-HOGARES) del 2017, en la Ciudad de México se realizan al día 2,116,248 de viajes “solamente caminando”. De estos, 61.4% son llevados a cabo por mujeres para realizar actividades de cuidado, principalmente. No obstante, en 2018, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) dio a conocer que tan solo 14.3% de las mujeres mayores de 18 años reportaba sentirse segura en la calle, mientras que 17,799 mujeres por cada 100 mil habitantes había sido víctima de robo o asalto en la calle o en el transporte público.

El Gobierno de la Ciudad de México reconoce que la garantía del pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y niñas parte de reconocer las condiciones de seguridad, accesibilidad y cuidados, así como **los usos diferenciados espaciales y temporales del espacio público durante sus trayectos y las vivencias en sus colonias y barrios en lo cotidiano**. Por ello, en agosto de 2019 se creó el Programa “Senderos Seguros: Camina libre, camina segura”, en el que participan la SOBSE y el C5 para realizar **intervenciones integrales de mejoramiento urbano y seguridad con el uso de la tecnología**.

A partir de la DAVM, este programa incrementó el número de intervenciones con el objetivo de mejorar las condiciones de seguridad de las mujeres, fomentar el disfrute del espacio público y prevenir la incidencia delictiva.

Este programa tiene dos componentes principales:

- Mejora de las condiciones del espacio público a partir de la sustitución e incremento de luminarias LED priorizando vías peatonales, el mantenimiento y ampliación de áreas verdes, la creación de cruces seguros, el balizamiento y la intervención artística en murales;

- Incremento de la capacidad tecnológica para la seguridad a partir de la instalación de cámaras de seguridad y de botones de auxilio.

### ***Mejora de las condiciones del espacio público***

Hasta el 31 de octubre de 2021, la SOBSE ha intervenido **222.5 kilómetros a lo largo de 205 Senderos Seguros** en las dieciséis alcaldías de la Ciudad de México.

Tabla 8. Senderos Seguros concluidos en 2019, 2020 y 2021

Año	Senderos Seguros	Kilómetros
2019	127	139.9
2020	50	53.4
2021	28	29.2
<b>Total</b>	<b>205</b>	<b>222.5</b>

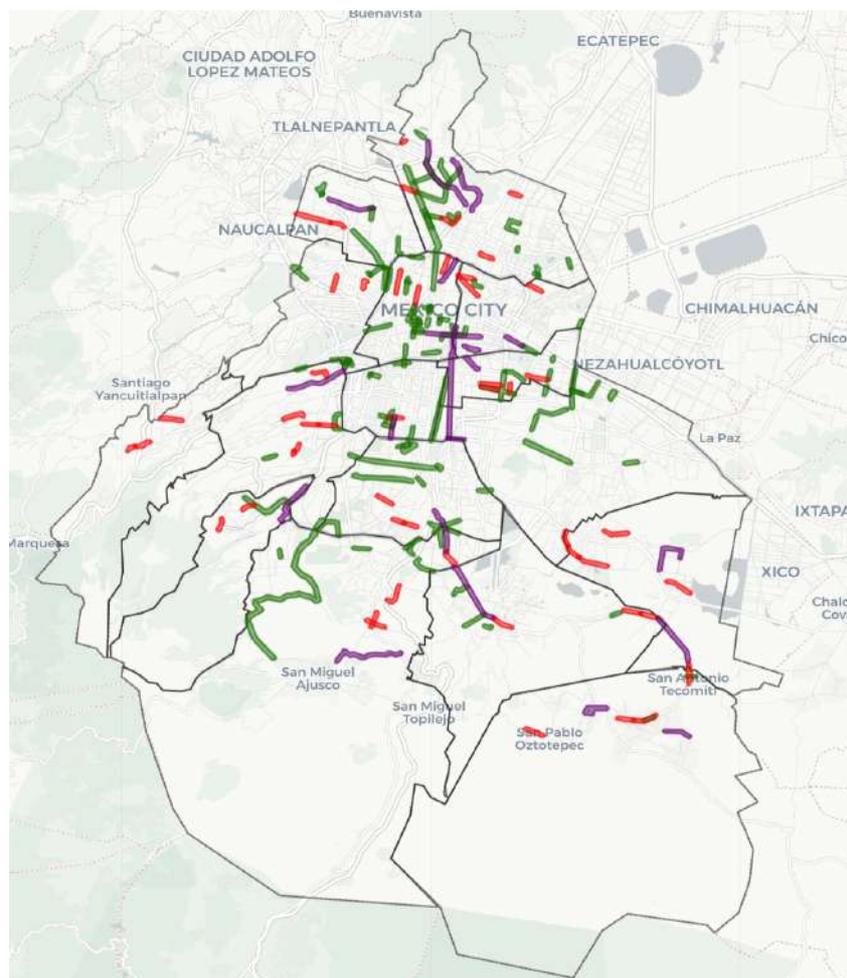
Fuente: elaboración de la SEMUJERES a partir de información proporcionada por la SOBSE. .

### ***Tecnología para la seguridad***

Hasta el 31 de octubre de 2021, la capacidad instalada de tecnología para la seguridad conectada al C5 es la siguiente:

- 63,903 cámaras de seguridad
- 10,981 botones de auxilio
- Botón digital de auxilio en la App CDMX conectado con la infraestructura instalada del C5; cuando el botón se activa, se detona un protocolo para solicitar ayuda.

Mapa 1. Ubicación de los Senderos Seguros concluidos durante 2019 y 2021<sup>24</sup>



### Resultados

Para estimar el efecto del programa, se analizó la incidencia delictiva en una muestra de 92 senderos intervenidos entre 2019 y 2020, utilizando la información de las carpetas de investigación de la FGJ CDMX. Se comparó el total y el promedio diario de mujeres víctimas en Carpetas de Investigación de delitos que se cometen en el espacio público (incluidos delitos sexuales) dentro y fuera de los senderos seguros, antes y después de la construcción de estos. Se encontró una

<sup>24</sup> Mapa elaborado por la SEMUJERES a partir de la información proporcionada por la SOBSE. Para más información, puede revisarse el Anexo 2 de este documento.

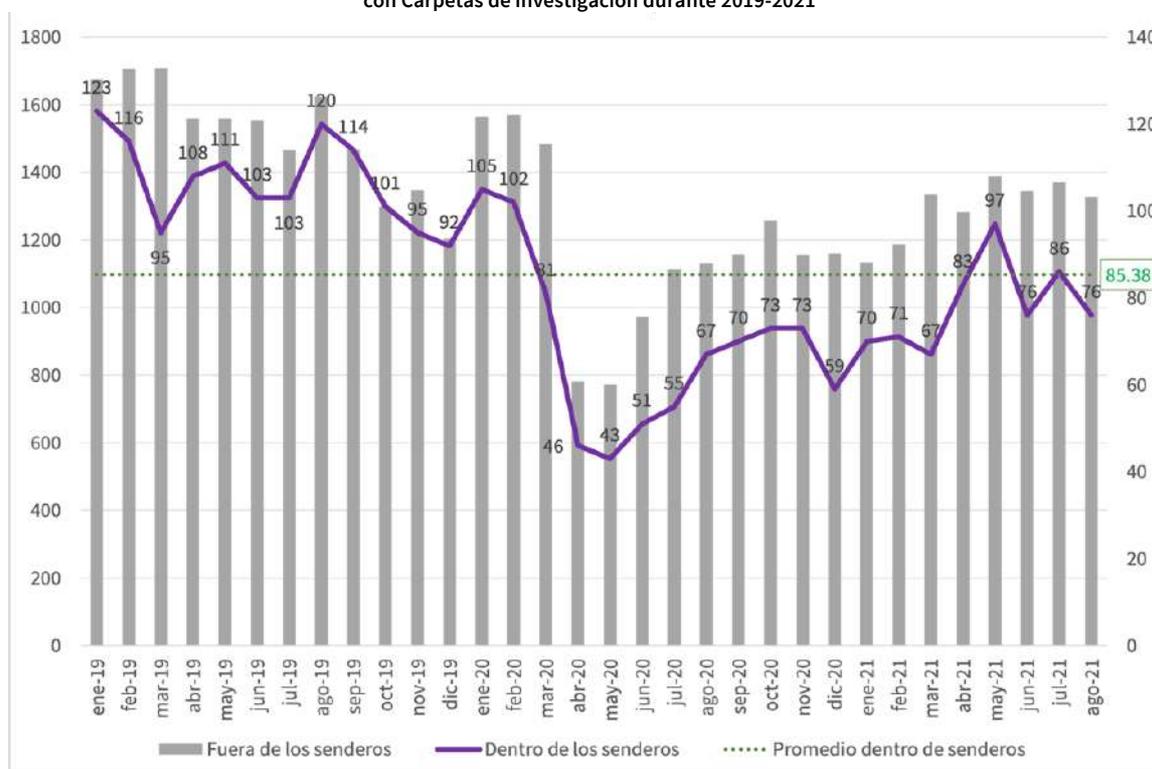
disminución de 28.8% de los delitos en el espacio público contra las mujeres en los Senderos Seguros.

Tabla 9. Total mensual de mujeres víctimas de delitos en el espacio público con Carpetas de Investigación durante 2019-2021

Dentro de los senderos			
Periodo	Total	Promedio diario	Cambio promedio
Antes	879	3.62	
Después	626	2.58	-28.8%
Fuera de los senderos			
Periodo	Total	Promedio diario	Cambio promedio
Antes	12,847	52.87	
Después	10,370	42.67	-19.28%

Fuente: Carpetas de Investigación de la Fiscalía General de Justicia y la Secretaría de Obras y Servicios

Gráfica 5. Total mensual de mujeres víctimas de delitos en el espacio público con Carpetas de investigación durante 2019-2021



Fuente: elaboración de la SEMUJERES a partir de información proporcionada por la FGJ CDMX y la SOBSE.

La histórica exclusión e invisibilización que han enfrentado las niñas y mujeres en la planeación urbana, consecuencia de los roles y estereotipos de género, ha tenido consecuencias específicas en la percepción de inseguridad que experimentan en el uso del espacio público.

Cualquier intervención urbana que se realice tiene impactos diferenciados en la vida de hombres y mujeres, es por ello que observar los cambios de percepción de seguridad que reportan las mujeres en el tiempo resulta fundamental. Además del Programa “Senderos Seguros: Camina libre, camina segura”, el Gobierno de la Ciudad de México ha impulsado el rescate de espacios públicos y una mejora de servicios urbanos para revertir el deterioro que han sufrido amplias zonas de la ciudad. Algunos ejemplos son el rescate del Polígono B del Centro Histórico, la Avenida Chapultepec, Balderas, Tacubaya, la Zona de Hospitales de Tlalpan y la rehabilitación de parques urbanos que forman parte del Programa “Sembrando Parques”, como Parque Cantera, Parque Cuitláhuac y Gran Canal.

En ese sentido, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de la Seguridad Pública (ENVIPE), entre 2018 y 2020 se incrementó 5.2 puntos el porcentaje de mujeres mayores de 18 años que manifestó sentirse segura en las calles de la Ciudad de México. Asimismo, la tasa de victimización de robo en la calle o transporte público de las mujeres disminuyó 41.5% respecto a 2018.

Tabla 10. Victimización y Percepción de la Seguridad Pública durante 2018-2021

Percepción de seguridad					
	2018	2019	2020	2021	Variación (2018-2021)
Porcentaje de mujeres de 18 años o más que se sienten seguras en la calle	14.3%	14%	18.6%	19.5%	5.2pp
Porcentaje de mujeres de 18 años o más que se sienten seguras en el parque o centro recreativo	30.8%	29.9%	35.5%	38.7%	7.9pp

Fuente: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de la Seguridad Pública (ENVIPE).

### ***AE6. Fortalecer las acciones del Programa “Viajemos Seguras y Protegidas” en el transporte público y por plataformas***

Las mujeres enfrentan problemáticas específicas que limitan sus posibilidades de desplazarse con seguridad, libertad y comodidad. Los patrones de movilidad de las mujeres, así como su experiencia al moverse por la ciudad, se ven afectados por las **violencias sexuales, agresiones y la percepción de inseguridad en el espacio público y en el transporte**. El problema de las violencias sexuales es una de las principales limitaciones para que las mujeres puedan moverse de forma autónoma, cómoda y segura a nivel global, lo cual limita sus oportunidades sociales, económicas y culturales.

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) encuentra que, en 2016, el promedio de mujeres que habían sido sujetas a **violencia comunitaria**<sup>25</sup> en los últimos 12 meses es mayor en la Ciudad de México que a nivel nacional. Este tipo de violencia ocurre principalmente en la calle y en el sistema de transporte público (ENDIREH, 2016).

La Encuesta sobre la Violencia Sexual en el Transporte y Otros Espacios Públicos en la Ciudad de México realizada por ONU Mujeres y la organización Estudios y Estrategias para el Desarrollo y la Equidad (EPADEQ) enfocada en la problemática de la violencia sexual en el ámbito público de la Ciudad de México, encontró que de las 3,214 usuarias entrevistadas, el 88.5% había sido víctima de algún tipo de violencia sexual al transitar por el transporte o espacios públicos de la ciudad en los últimos 12 meses. En la tabla 1 de la encuesta, se enlistan los tipos de actos violentos incluidos en la encuesta y el porcentaje de ocurrencia calculado para cada uno de ellos en los últimos 12 meses. Los porcentajes en la tabla indican el porcentaje de mujeres que en el último año han enfrentado por lo menos una vez el acto violento en cuestión, por lo que cada mujer pudo sufrir múltiples actos violentos.

De acuerdo con la encuesta, los hechos de violencias sexuales tienen lugar principalmente en el metro (16.1%), en la calle (15.5%), en el microbús (11.4%) y en los paraderos (8.1%) y los principales agresores son hombres desconocidos (89.2%), operadores de algún transporte (4.7%) y en menor medida policías (3.3%). Las manifestaciones de violencia sexual más comunes por parte de los operadores de transporte son piropos obscenos u ofensivos sexuales, palabras despectivas, así como miradas morbosas (EPADEQ y ONU Mujeres, 2018).

La encuesta también hace visible la cifra negra que existe de casos de violencias sexuales no denunciados, así como diversas barreras que limitan la denuncia de estos hechos: el 84.5% de las usuarias encuestadas que sufrieron actos de violencia sexual en el transporte no los denunciaron. Además de la falta de información sobre la posibilidad de denunciar (15.6%) y el sitio donde realizarlo (13.0%), existe desconfianza en las autoridades (20.4%), muchas mujeres no le ven la

---

<sup>25</sup> También nombrada como violencia en comunidad, “son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público” (LGAMVLV, 2007:7)

importancia a la denuncia (15.2%) o consideran que no tienen tiempo para el procedimiento (15.0%) (EPADEQ y ONU Mujeres, 2018).

Reconociendo que las políticas públicas requieren un cambio de paradigma que entienda de manera integral las necesidades y patrones de movilidad de mujeres, niñas y adolescentes que habitan y transitan nuestra ciudad, al inicio de esta administración se impulsó la transversalidad de la perspectiva de género en la movilidad a través del *Plan Estratégico de Género y Movilidad 2019*<sup>26</sup>, realizado por la Secretaría de Movilidad con asistencia técnica de la SEMUJERES.

En dicho Plan, las violencias sexuales y agresiones en el transporte público contra las mujeres son una de las tres problemáticas a las que busca responder, junto con las necesidades de movilidad que no han sido reconocidas y atendidas, y la participación inequitativa en el sector transporte.

El Plan estableció una visión al 2024:

“La perspectiva de género es transversal a las políticas de movilidad urbana en la Ciudad de México y se fortalece la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Bajo esta premisa, los sistemas, programas y proyectos de movilidad se orientan a que las mujeres realicen sus viajes con accesibilidad, comodidad, seguridad y con menores tiempos de traslado.”

Para dar cumplimiento a esta visión, se desarrolló la “Agenda de Género y Movilidad 2021-2024”, para la que se establecieron mesas de trabajo en la cual participaron SEMUJERES, los Organismos que conforman el Sistema Integrado de Transporte Público (Metro, Metrobús, STE, RTP y ORT) y SEMOVI, con el fin de dar continuidad a la implementación de instrumentos de forma coordinada con los organismos y entes públicos para fortalecer la paridad de género en el sector así como la ejecución de acciones y medidas especiales de carácter temporal para hacer efectivo el derecho a una movilidad libre, segura y accesible durante sus desplazamientos a través del transporte público y así mejorar la percepción y niveles de seguridad de las usuarias.

Las actividades plasmadas en la agenda se encuentran vinculadas para dar atención a las acciones de emergencia de la DAVM, particularmente la número seis, “Fortalecer las acciones del Programa ‘Viajemos Seguras y Protegidas en el transporte Público y por Plataformas’”.

Derivado de lo anterior, se presenta la siguiente tabla misma que contiene las acciones realizadas en los dos años de la DAVM:

---

<sup>26</sup> Instrumento de planeación estratégica de construcción interdisciplinaria y multisectorial que durante 2019 definió tres ejes estratégicos para la atención de las principales problemáticas que enfrentan las mujeres en materia de movilidad, así como una visión a 2024 donde “La perspectiva de género es transversal a las políticas de movilidad urbana en la Ciudad de México y se fortalece la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres”. Disponible en <https://semovi.cdmx.gob.mx/storage/app/media/estrategia-de-genero-140319.pdf>

Tabla 11. Acciones para el fortalecimiento del Programa “Viajemos Seguras y Protegidas” durante 2019-2021

Acción	Periodo de ejecución	Avance a noviembre 2021
Se implementaron mejoras en la iluminación en el entorno exterior en 27 CETRAM y se instalaron 35 súper postes en 14 CETRAM.	abril a diciembre de 2019	100%
Mejoras en la iluminación en el entorno exterior en 59 estaciones del Metro en las siguientes líneas: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Línea 1 - 17 estaciones</li> <li>- Línea 2 - 18 estaciones</li> <li>- Línea 3 - 6 estaciones</li> <li>- Línea 4 - 8 estaciones</li> <li>- Línea 7 - 6 estaciones</li> <li>- Línea 8 - 2 estaciones</li> <li>- Línea 9 - 2 estaciones</li> </ul> Se instalaron 275 luminarias y 350 postes.	abril a diciembre de 2019	100%
Evaluación sobre las medidas temporales sobre espacios exclusivos en Metro y Metrobús.	noviembre a diciembre 2019	100%
Desarrollo del módulo “MiTaxi” en app CDMX, vinculada al C5, que permite monitorear la ubicación del vehículo y cuenta con un botón de auxilio. Además, el trayecto puede ser compartido por la persona usuaria con otras personas y podrá calificar al conductor para generar un historial del servicio.	Distintas iteraciones desde septiembre de 2019	15,376 taxis usuarios de la herramienta
Estudio Análisis de la movilidad, accesibilidad y seguridad de las mujeres en tres Centros de Transferencia Modal (CETRAM) de la Ciudad de México.	diciembre 2019 a marzo 2020	100%
Instalación de 15,500 kits de cámaras de vigilancia, GPS y botones de auxilio, en unidades de transporte público de pasajeros.	noviembre de 2019 a febrero de 2022	90%
Elaboración del estudio y protocolo de atención a casos de violencia sexual para primeros respondientes.	noviembre de 2019 a diciembre de 2021	100%



Capacitación en materia de género para los operadores de los Organismos del Sistema Integrado de Transporte Público.	enero 2021 a diciembre 2024	<p>Durante 2021:</p> <p>Metro: 28 administrativos y 76 operativos</p> <p>STE: 61 administrativos y 2 operativos</p> <p>RTP: 44 administrativos y 659 operativos</p>
Mejorar las medidas de seguridad en los Centram de la Ciudad de México (Iluminación y súper postes).	enero 2021 a diciembre de 2024	Durante 2021: 20 Cetram (90%)
Implementar una estrategia integral de difusión de manera interinstitucional, sobre los servicios de prevención y atención inmediata a las mujeres en situación de violencia sexual y otras de género en el transporte en la Ciudad de México.	noviembre de 2021 a diciembre 2021	100%
Capacitación de primeros respondientes en el Protocolo de actuación para primeros respondientes en los Sistemas de Transporte.	enero 2022 a diciembre 2024	Dado los plazos para la implementación del Protocolo de actuación, esta actividad deberá ser completada para el periodo 2022.2024.

Fuente: SEMOVI y SEMUJERES.

***AE11. Generar campañas masivas para visibilizar y sensibilizar a la sociedad respecto del problema de la violencia hacia las mujeres***

La violencia contra las mujeres tiene sus orígenes en los elementos patriarcales que culturalmente se ven arraigados en la **violencia simbólica**<sup>27</sup>. Es por ello que diversos instrumentos, tanto internacionales como nacionales, como lo son la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), ONU Mujeres y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM), enfocados en la prevención de la

<sup>27</sup> Definida en la LAMVLV-CDMX como que “a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, iconos o signos, transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales como naturalizando la subordinación de las mujeres en la sociedad” (LAMVLV CDMX, 2008: 4).

violencia contra las mujeres, han impulsado una serie de acciones encaminadas a la modificación de patrones socioculturales que permitan alcanzar la eliminación de las prácticas que fomenten procesos de desigualdad y discriminación entre los sexos.

Una de las principales acciones para prevenir la violencia de género es la de **modificar las percepciones, pensamientos y acciones que normalicen o justifiquen** la violencia contra las mujeres, así como la **visibilización de los diferentes tipos de violencia, la exclusión de estereotipos y roles de género, la promoción de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad entre mujeres y hombres.**

La LAMVLV-CDMX establece un conjunto de medidas en materia de prevención que deberían llevar a cabo las dependencias, entidades de la Ciudad de México y alcaldías, entre las que se encuentran difundir las campañas informativas sobre los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres, así como de las instituciones que atienden a las víctimas.

A partir de lo anterior, la Acción de Emergencia 11 tiene como objetivo principal el diseñar e implementar campañas masivas para visibilizar las distintas prácticas machistas y de violencia que las mujeres enfrentan de manera cotidiana en los ámbitos familiar, laboral y comunitario a través de:

1. Visibilizar el grado y gravedad de la violencia contra las mujeres a partir de datos estadísticos
2. Hacer un llamado colectivo a parar esa violencia en todas sus formas, con herramientas para hacerlo
3. Profundizar en el llamado a las tres personas involucradas en la violencia contra las mujeres: perpetradores, víctimas y testigos
4. Proporcionar al público información sobre las instancias a las que puede acudir y el tipo de atención que recibirá en caso de encontrarse en una situación de violencia contra las mujeres o de ser testigo de ella
5. Potenciar el impacto de la información segmentando por alcaldía, con la finalidad de que la ciudadanía obtenga la información que le es pertinente de acuerdo con el lugar donde vive

En diciembre de 2018 dio inicio la campaña contra el acoso sexual en el transporte público, con el propósito de sensibilizar a la ciudadanía sobre los derechos y el respeto hacia las mujeres, a través de carteles informativos instalados en el transporte público de la Ciudad de México, así como la difusión en redes sociales con la etiqueta **#AMiMeRespetas**.

En agosto de 2019, atendiendo el eje 5 del “Plan de Acciones Inmediatas de Atención a la Violencia Contra las Mujeres” que se encuentra orientado a la ejecución de campañas permanentes con el objetivo de generar cambios de comportamiento para prevenir la violencia, fueron diseñadas dos campañas “No es costumbre, es violencia” y “Paremos la Violencia contra las Mujeres”.

La primera campaña comenzó en diciembre de 2019 y fue difundida en escuelas secundarias y preparatorias de la Ciudad de México. La segunda campaña inició en septiembre de 2019, con el objetivo de visibilizar los actos que constituyen violencia contra las mujeres y revertir su normalización. En esta ocasión, se difundió en soporte digital y físico con la etiqueta **#DateCuenta**.

A la fecha, en esta campaña se abordan dos tipologías de violencia hacia las mujeres: las situaciones de control en la pareja (fiscalización de actividades, celos y control de la vestimenta) y las situaciones relacionadas con el ejercicio de la sexualidad (presión para sostener relaciones sexuales sin protección). Asimismo, se ha desarrollado en dos versiones, la primera de septiembre de 2019 a enero de 2020, y la segunda, de febrero a octubre de 2021.

En marzo de 2021 se implementó la campaña “No Estás Sola”, cuyo objetivo principal es que las niñas, adolescentes, mujeres y adultas mayores conozcan la infraestructura de servicios de atención a la violencia que existe en la Ciudad de México, en especial las líneas telefónicas de atención disponibles para orientarlas y atenderlas en el contexto de las medidas de aislamiento social derivadas de la epidemia de COVID-19.

Tabla 12. Medios, espacios e impactos estimados en las Campañas “Date Cuenta” y “No Estás Sola”

Medios	Espacios	Impactos estimados al día
<b>“Date Cuenta”</b>		
Radio	1028 spots	2 millones 500 mil
Televisión	320 spots	4 millones
Prensa	232	2 millones
Metro	26,796	5 millones
Mobiliario urbano	11,592	N/D
<b>“No Estás Sola”</b>		
Metro	19797	5 millones

### III. Acciones de prevención, atención de la violencia y acceso a la justicia

#### ***Abogadas de las Mujeres***

Es una estrategia central de la SEMUJERES para **favorecer el acceso a la justicia de las mujeres desde la perspectiva de género**. Inició en marzo de 2019, derivado de la firma de un convenio de colaboración interinstitucional entre la SEMUJERES y la FGJ CDMX, y consiste en **brindar orientación y asesoría jurídica** a las mujeres y niñas víctimas de delitos de género que acuden a las agencias del Ministerio Público. Tiene la finalidad de que las víctimas por delitos de violencia por razones de género cuenten con la **información jurídica necesaria para que puedan denunciar y prevenir revictimización o hechos de violencia institucional**. Además, les ofrecen a las víctimas información sobre las alternativas para la protección a su integridad y seguridad, así como para la tramitación de las medidas de protección de emergencia ante las instancias jurisdiccionales competentes.

Esta estrategia se desarrolla a través de **150 abogadas con conocimiento en derecho penal, especializadas en derechos humanos y perspectiva de género que se encuentran ubicadas en 56 agencias territoriales y 8 agencias especializadas del Ministerio Público, así como en atención telefónica en horario nocturno (de 8:00 p.m. a 9:00 a.m.)**.

Derivado de la contingencia sanitaria por COVID-19 se garantizó la atención de las abogadas de las mujeres en 21 agencias (16 coordinaciones territoriales y 5 agencias especializadas). Al 31 de octubre de 2021 se encuentran reanudadas las actividades en las 64 agencias.

#### ***Resultados***

De marzo de 2019 a octubre de 2021, se han **abierto 34,667 carpetas de investigación con el apoyo de las Abogadas de las Mujeres**.

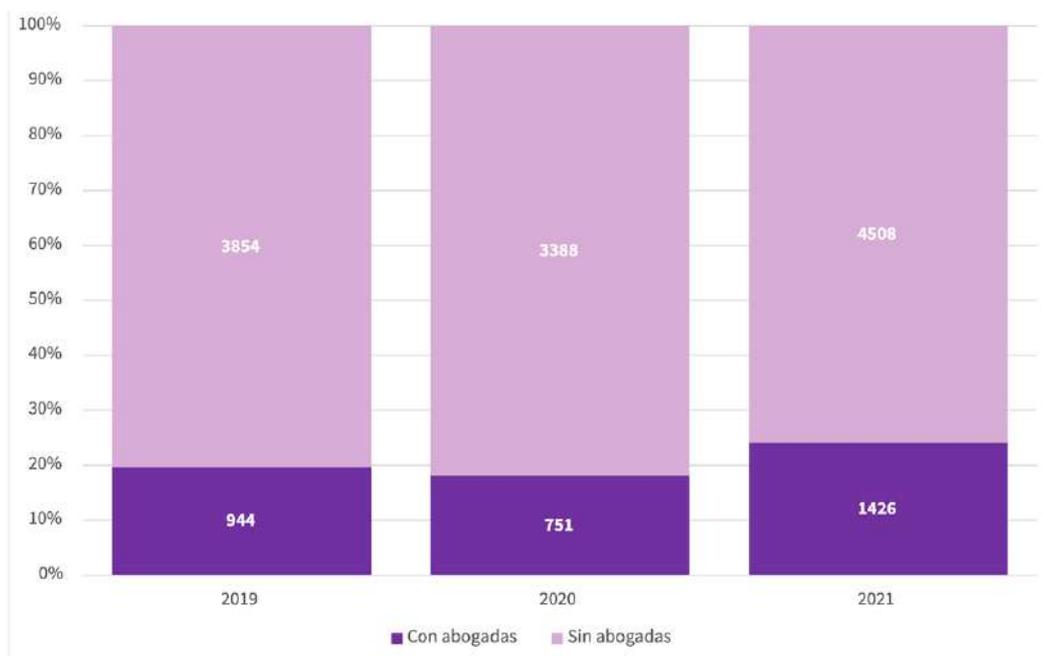
Tomando en cuenta este periodo en los distintos años de la estrategia, 2019-2021, el promedio mensual de víctimas en carpetas de investigación con y sin apoyo de las Abogadas de las Mujeres de 2021 es mayor a los promedios y totales de 2019 y 2020. En 2019, 6,605 víctimas mujeres abrieron una carpeta de investigación con el apoyo de las abogadas de las mujeres, en 2021, en cambio, 9,982 víctimas mujeres lo hicieron, representando un incremento de 51.12%. Las víctimas mujeres que abrieron una carpeta de investigación sin el apoyo de las Abogadas de las Mujeres en 2021 (31,558) también es mayor respecto a la cifra del 2019 (26,978), representando un aumento de 16.98%.

Tabla 13. Porcentaje de Carpetas de Investigación con y sin Abogadas de las Mujeres, 2019-2021

Con Abogadas de las Mujeres				
Periodo	Total	Promedio mensual	Cambio promedio	Cambio promedio general
marzo-septiembre 2019	6,605	944	-	-
marzo-septiembre 2020	5,256	751	-20.42%	-
marzo-septiembre 2021	9,982	1426	89.91%	<b>51.12%</b>
Sin Abogadas de las Mujeres				
Periodo	Total	Promedio mensual	Cambio promedio	Cambio promedio general
marzo-septiembre 2019	26,978	3,854	-	-
marzo-septiembre 2020	23,719	3,388	-12.08%	-
marzo-septiembre 2021	31,558	4,508	33.05%	<b>16.98%</b>

Fuente: elaboración por SEMUJERES.

Gráfica 6. Porcentaje de Carpetas de Investigación de víctimas mujeres con y sin Abogadas de las Mujeres, 2019-2021



Fuente: elaboración por SEMUJERES.

El porcentaje promedio de las víctimas en carpetas de investigación abiertas con las Abogadas de las Mujeres durante 2021 fue mayor al porcentaje promedio de los años previos. El porcentaje promedio pasó de 19.67% en 2019 a 24.03% en 2021, lo que representa un aumento de 4.36 puntos porcentuales.

Al observar la evolución mensual del total de víctimas en carpetas de investigación, el mes de marzo ha sido uno de los meses con más casos. En 2020, y en lo que va del presente año, marzo registró el mayor número de víctimas en carpetas de investigación.

Gráfica 7. Carpetas de Investigación de mujeres víctimas de delitos con y sin Abogadas de las Mujeres durante marzo 2019 y septiembre 2021



Fuente: elaboración por SEMUJERES.

### Célula de Medidas de Protección de Abogadas de las Mujeres

Una vez que comenzó a operar la estrategia de las Abogadas de las Mujeres en el Ministerio Público, se identificó la necesidad de reforzar las medidas de protección a víctimas de violencia, mecanismo diseñado para proteger a la víctima y que brinda alternativas de protección a mujeres

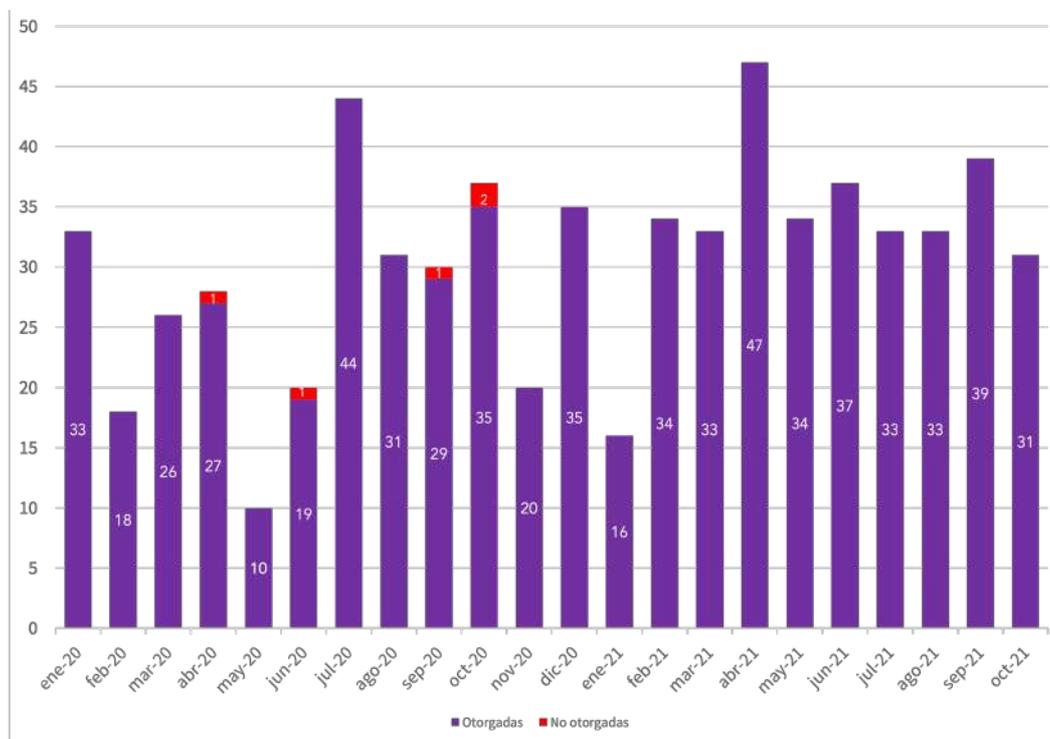
que se encuentren en una situación de riesgo, pero no desean iniciar una carpeta de investigación.

A partir del 11 de julio de 2019 se creó la Célula de Medidas de Protección, ubicada en las oficinas centrales de la SEMUJERES, conformada por **10 Abogadas de las Mujeres** que brindan alternativas jurídicas para la tramitación de medidas de protección de emergencia, así como brindar información sobre la forma de acceder a otros servicios y trámites que sean opciones encaminadas a solucionar la problemática de las mujeres y niñas víctimas de delitos de violencia por razones de género.

Derivado de la contingencia sanitaria por COVID-19, se garantizó la atención de las mujeres a través del trámite de Medidas de Protección llevando a cabo las audiencias con las mujeres ante los Jueces y Juezas Penales, vía electrónica (telepresencia) manteniendo el horario de atención de lunes a domingo las 24 horas.

Del periodo comprendido del 1º enero de 2020 al 31 de octubre de 2021 se realizó el trámite de **669 medidas de protección**, teniendo como resultado del trabajo de las Abogadas de las Mujeres el **99.3% de medidas concedidas**.

Gráfica 8. Eficiencia en las medidas de protección solicitadas por las Abogadas de las Mujeres



Fuente: elaboración por SEMUJERES.

## **Red de Mujeres para el Bienestar**

En 2019 la SEMUJERES operó el programa social “Red de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia”, con el objetivo general de promover procesos organizativos y participativos de mujeres en la modalidad de multiplicadoras para el conocimiento, ejercicio y exigibilidad de sus derechos y la apropiación de la ciudad, desde la perspectiva de derechos humanos, de género e intercultural que contribuyan al fortalecimiento de su autonomía física, económica y política.

Sin embargo, la violencia familiar que viven las mujeres en la Ciudad de México es un problema público que persiste a pesar de las acciones y las políticas orientadas a la atención de las víctimas. Y si bien es el delito de violencia por razón de género el más denunciado, la gran proporción de mujeres que la viven no llevan a cabo procesos de denuncia, ni solicita ayuda a las autoridades.

En el contexto de las medidas sanitarias de distanciamiento social demandadas por las autoridades para prevenir contagios de COVID-19, las alternativas con las que cuentan las mujeres para buscar ayuda se vieron reducidas al no poder salir de casa y convivir más tiempo con su agresor.

Es por ello por lo que el 15 de abril de 2021 dio inicio la acción social “Red de mujeres en alerta por ti”, cuyo objetivo principal es el **informar y sensibilizar a las usuarias sobre sus derechos, tipos y modalidades de violencia y los servicios públicos de atención disponibles** en la Ciudad de México, así como poder **identificar de manera oportuna casos de violencia contra las mujeres por razones de género**.

La Red cuenta con un promedio de **230 facilitadoras que recorren en brigadas las 170 colonias con mayor incidencia de delitos de violencia contra las mujeres por razones de género, como la violencia familiar y la violencia sexual**.

Derivado de lo anterior se pretende conformar **núcleos solidarios de mujeres usuarias** en las colonias prioritarias para realizar **acciones colectivas y comunitarias que permitan prevenir la violencia e identificar de manera oportuna situaciones de riesgo feminicida**.

Para potenciar los resultados esperados de esta acción, existe una coordinación con la estrategia Barrio Adentro<sup>28</sup> y las visitas domiciliarias realizadas por el Instituto para el Envejecimiento Digno, que brindan atención y seguimiento a la salud de las personas mayores de 68 años residentes en la Ciudad de México.

---

<sup>28</sup> Barrio Adentro acerca la fuerza social del Gobierno de la Ciudad de México casa por casa para ubicar personalmente a familias vulnerables y atender a la población de forma focalizada. Además, acerca servicios, programas, actividades escolares, culturales, deportivas y lúdicas que impulsan el aprendizaje y la convivencia en comunidad. La anterior con el propósito de reforzar lazos y redes vecinales para, a su vez, fortalecer a las comunidades y su sentido de vecindad. En esta estrategia territorial participan la SEGOB, SIBISO, SECTEI con PILARES, Secretaría de Cultura, SEMUJERES, SSC, SOBSE, SEDESA, SECTUR, DIF-CDMX, INJUVE, INDEPORTE, IAPA, INVI, SEDESA, C5 y la Autoridad del Centro Histórico.

Actualmente la Red ha realizado **162,031 visitas**, y se pretende alcanzar para el cierre de 2021, 234,967 visitas. Asimismo, se han **detectado 3,581 casos de violencia**, lo que indica un gran avance para lograr que estas colonias dejen de ser las de mayor incidencia en delitos de género.

## **Otros cambios normativos**

### ***Iniciativa para que sea el agresor quien salga del domicilio sin importar quien sea titular de la tenencia***

El 23 de noviembre de 2020, el Congreso de la Ciudad de México aprobó la iniciativa enviada en septiembre del mismo año por la Jefa de Gobierno, que lleva a cabo una serie de reformas a LAMVLV-CDMX, con el objetivo de **proteger y salvaguardar el patrimonio de las mujeres, adolescentes, niñas y niños víctimas de violencia familiar**.

La reforma aprobada, modificaron los artículos 63 y 71, quedando de la siguiente manera<sup>29</sup>:

*“Artículo 63. Las medidas u órdenes de protección en materia penal se consideran personalísimas e intransferibles y podrán ser:*

*III. La desocupación inmediata por parte del agresor, del domicilio de la víctima, independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble, aún en los casos de arrendamiento del mismo, del matrimonio en sociedad conyugal o de separación de bienes, y en su caso, el reingreso de la mujer en situación de violencia una vez que se resguarde su seguridad. Se debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del agresor con respecto a la propiedad o posesión que previamente existan o los apoyos que brindaba para ello.*

*VII. Custodia personal y/o domiciliaria a las víctimas que estará a cargo de los cuerpos policiales adscritos a las Fiscalía y de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, ambas de la Ciudad de México, según corresponda, con base a la disponibilidad de personal con el que esas instancias cuenten.*

*Artículo 71. Son órdenes de protección de naturaleza civil las siguientes:*

*III. Prohibición al agresor de enajenar o gravar de cualquier forma bienes de la sociedad conyugal o las que se encuentren en el domicilio común en caso de concubinato o sociedad de convivencia, siendo nulas de pleno derecho aquellas que se realicen por el agresor en contravención.”*

---

<sup>29</sup> Para conocer más sobre esta reforma, se puede consultar la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del 23 de noviembre de 2020, en el siguiente enlace: [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/bb4e0f5885bdf6ecbaa3133cb907cfa6.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/bb4e0f5885bdf6ecbaa3133cb907cfa6.pdf)

Las reformas aprobadas garantizan que las víctimas de violencia familiar puedan **permanecer en su hogar** una vez se haya resguardado su seguridad, así como que el agresor siga **cumpliendo con la responsabilidad sobre la propiedad**, como lo puede ser el pago de rentas y servicios de mantenimiento.

A un año de la aprobación de estas reformas, se han llevado a cabo **87 casos** de esta manera.

### ***Iniciativa para sancionar la difusión y reproducción indebida de fotos de víctimas “Ley Ingrid”***

Presentada el 14 de febrero de 2020 por la Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México, la Lcda. Ernestina Godoy Ramos, la “Ley Ingrid”, hace referencia a un conjunto de reformas legislativas que tienen como principal objetivo **evitar la espectacularización del feminicidio** a través de la difusión de imágenes, videos, audios y/o documentos de los hechos acontecidos.

Esta iniciativa obtiene su nombre en memoria de Ingrid Escamilla, quien fue víctima de feminicidio el 9 de febrero de 2020. Además, fue **revictimizada a partir de la filtración**, por parte de agentes de la FGJ CDMX, en redes sociales y medios de comunicación digitales e impresos, del expediente que contenía **imágenes explícitas de lo acontecido**.

Al igual que la Ley General de Víctimas (LGV), la LGAMVLV establece que las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia tienen derecho a que se les garantice seguridad, protección, intimidad y dignidad, como elementos constitutivos para su bienestar físico y psicológico. La divulgación de información sobre las víctimas es considerada una violación a su bienestar.

El 26 de febrero de 2021, el Congreso de la Ciudad de México aprobó la iniciativa para adicionar el artículo 293 Quarter del Código Penal de la Ciudad de México, teniendo tres objetivos específicos:

- Tipificar de forma autónoma las conductas que realicen las personas o servidores públicos que de manera indebida revelen o difundan imágenes, videos o grabaciones; así como archivos o información de la carpeta de investigación
- Fortalecer la protección de los derechos de las víctimas
- Combatir la violencia de género mediática

Las conductas que se buscan erradicar por su implicación en la vulneración de los derechos de las víctimas son la difusión, transmisión, publicación, exposición, distribución, audio grabación, videograbación, filmación, reproducción, comercialización o intercambio de imágenes, audios o videos o documentos, relacionados con hallazgos, indicios, evidencias, objetos o instrumentos vinculados a un procedimiento penal o a una investigación relacionados con un hecho delictivo.

Como sanción, se plantean de 2 a 6 años de prisión y una multa de 500 a 1000 unidades de medida y actualización. Estas penas pueden incrementarse hasta una tercera parte si la información que se difunde sea con: a) el fin de menoscabar la dignidad de las víctimas o de sus familiares; se trate de cadáveres de mujeres, niñas o adolescentes; o c) sea de las circunstancias de su muerte, de las lesiones o del estado de salud de la víctima.

## Anexos

### **Anexo 1. Unidades Territoriales de Atención y Prevención de la Violencia de Género, LUNAS, rehabilitadas durante 2019-2021**

Nombre	Sede	Alcaldía	Estatus actual	Fecha de término
Alaíde Foppa	Preconcreto	Álvaro Obregón	Terminada	25/08/2021
Marcela Lagarde	Azcapotzalco	Azcapotzalco	Terminada	09/11/2021
Tina Modotti	Copilco	Coyoacán	Terminada	29/12/2020
Tina Modotti	Huayamilpas	Coyoacán	Terminada	13/07/2021
Amparo Ochoa	Castorena	Cuajimalpa	Terminada	24/08/2021
Nahui Ollín	La Villa	Gustavo A. Madero	Terminada	18/08/2020
Nahui Ollín	La Joyita	Gustavo A. Madero	Terminada	09/10/2020
Coatlicue	Santiago	Iztacalco	Terminada	21/10/2020
Coatlicue	Sur 8	Iztacalco	Terminada	21/10/2020
Cristina Pacheco	Magdalena Contreras	Magdalena Contreras	Terminada	29/07/2021
Frida Kahlo	Observatorio	Miguel Hidalgo	Terminada	09/10/2020

Fuente: elaboración por SEMUJERES.

## Anexo 2. Senderos seguros concluidos entre 2019 y 2021

Sendero Seguro	Km	Alcaldía	Año
E.N. Preparatoria 8	1.7	Álvaro Obregón	2019
Clínica Odontológica Águilas	0.41	Álvaro Obregón	2019
CCH Azcapotzalco	1.15	Azcapotzalco	2019
Clínica Odontológica Azcapotzalco	0.2	Azcapotzalco	2019
E.N. Preparatoria 6	1.81	Coyoacán	2019
Facultad De Música	1.55	Coyoacán	2019
CCH Sur	3.15	Coyoacán	2019
E.N. Preparatoria 3	1.91	Gustavo A. Madero	2019
E.N. Preparatoria 9	0.95	Gustavo A. Madero	2019
CCH Vallejo	1.2	Gustavo A. Madero	2019
Clínica Odontológica Vallejo	0.93	Gustavo A. Madero	2019
Clínica Odontológica Aragón	0.42	Gustavo A. Madero	2019
Clínica Odontológica Cuauhtepc	0.48	Gustavo A. Madero	2019
E.N. Preparatoria 2	4.18	Iztacalco	2019
CCH Oriente	3.73	Iztapalapa	2019
Clínica Odontológica Oriente	2.16	Iztapalapa	2019
Facultad De Estudios Superiores Zaragoza	0.74	Iztapalapa	2019
E.N. Preparatoria 4	0.96	Miguel Hidalgo	2019
Clínica Periférica Milpa Alta	0.64	Milpa Alta	2019
E.N. Preparatoria 5	4.92	Tlalpan	2019
Escuela Nacional De Enfermería Y Obstetricia	1.35	Tlalpan	2019



Escuela de Nutriología	0.97	Tlalpan	2019
Clínica Odontológica Padierna	0.47	Tlalpan	2019
E.N. Preparatoria 7	2.32	Venustiano Carranza	2019
Clínica Odontológica Venustiano Carranza	0.28	Venustiano Carranza	2019
E.N. Preparatoria 1	1.1	Xochimilco	2019
Facultad de Artes Y Diseño	1.38	Xochimilco	2019
Centro Universitario De Enfermería Comunitaria	0.52	Xochimilco	2019
Clínica Periférica Xochimilco	0.45	Xochimilco	2019
CECYT 4	0.36	Álvaro Obregón	2019
CECYT 8	0.75	Azcapotzalco	2019
ESIME Azcapotzalco	0.23	Azcapotzalco	2019
CECYTt 6	1.13	Azcapotzalco	2019
CECYT13	0.4	Coyoacán	2019
ESIME Culhuacán	0.75	Coyoacán	2019
CECYT5	0.57	Cuauhtémoc	2019
CECYT 12	0.75	Cuauhtémoc	2019
CECYT 1	0.16	Gustavo A. Madero	2019
CECYT10	0.54	Gustavo A. Madero	2019
CET 1	0.7	Gustavo A. Madero	2019
Upiita	1.4	Gustavo A. Madero	2019
Unidad Profesional Zacatenco	5.16	Gustavo A. Madero	2019
ENMyH	1.04	Gustavo A. Madero	2019
Unidad Profesional Ticomán	1.46	Gustavo A. Madero	2019
UPIICSA	1.24	Iztacalco	2019
CECYT 7	0.31	Iztapalapa	2019



Unidad Profesional Santo Tomás	2.65	Miguel Hidalgo	2019
CECYT 11	1.29	Miguel Hidalgo	2019
CECYT 9	0.18	Miguel Hidalgo	2019
CECYT 2	1.1	Miguel Hidalgo	2019
CECYT 15	0.27	Milpa Alta	2019
ESCATepepan	1.51	Tlalpan	2019
CECYT 14	0.8	Venustiano Carranza	2019
Calle Obrero Mundial	0.7	Benito Juárez	2019
Av. Cuauhtémoc	0.42	Benito Juárez	2019
Av. Doctor Jiménez	0.4	Cuauhtémoc	2019
Av Doctor Río De La Loza	0.31	Cuauhtémoc	2019
Av. Doctor Lavista	0.32	Cuauhtémoc	2019
Eje Central Lázaro Cárdenas	0.26	Cuauhtémoc	2019
Av. Independencia	0.28	Cuauhtémoc	2019
Montecito	0.28	Benito Juárez	2019
Dakota	0.13	Benito Juárez	2019
Av. Jalisco	0.37	Miguel Hidalgo	2019
Calle Parque Lira	0.22	Miguel Hidalgo	2019
Arquitecto Carlos Lazo	0.24	Miguel Hidalgo	2019
Manuel Dublan	0.14	Miguel Hidalgo	2019
Av. Universidad	0.53	Benito Juárez	2019
Félix Cuevas	0.56	Benito Juárez	2019
San Jerónimo	0.46	Cuauhtémoc	2019
5 De Febrero	0.19	Cuauhtémoc	2019
Calle Salvador Díaz Mirón	0.41	Cuauhtémoc	2019
Dr. Mariano Azuela	0.11	Cuauhtémoc	2019
Av. Niños Héroes	0.45	Cuauhtémoc	2019



Doctor J. Navarro	0.31	Cuauhtémoc	2019
Doctor Velasco	0.32	Cuauhtémoc	2019
Calzada de Tlalpan	1.1	Coyoacán/Tlalpan	2019
Av. Cuauhtémoc	0.3	Cuauhtémoc	2019
Av. Cuauhtémoc	0.66	Cuauhtémoc	2019
Av. Cuauhtémoc	0.6	Cuauhtémoc	2019
Av. Cuauhtémoc	0.54	Benito Juárez	2019
Av. Popocatepetl	0.57	Benito Juárez	2019
Eje Central	0.46	Benito Juárez	2019
Eje Central	0.28	Cuauhtémoc	2019
Eje Central	0.2	Cuauhtémoc	2019
Calzada de La Viga	0.66	Venustiano Carranza	2019
Rojo Gómez	0.35	Iztacalco	2019
Rojo Gómez	0.62	Iztacalco	2019
Rojo Gómez	0.47	Iztapalapa	2019
Rojo Gómez	1.03	Iztapalapa	2019
Canal Del Moral	1.75	Iztapalapa	2019
Periférico Oriente	1.82	Iztapalapa	2019
Av. 8	0.9	Venustiano Carranza	2019
Eje 1 Norte	1.2	Cuauhtémoc	2019
Av. Pacifico	0.6	Coyoacán	2019
Eje 3 Sur	0.95	Cuauhtémoc	2019
Eje Central	8.4	Cuauhtémoc y Gustavo A. Madero	2019
Eje 8 Sur	3	Iztapalapa	2019
Av. Luis Cabrera	3.4	Magdalena Contreras	2019
Av. Miguel Ángel De Quevedo	4.6	Coyoacán	2019
Carretera Picacho Ajusco	14.5	Tlalpan	2019



Av. Plutarco Elías Calles	4.1	Benito Juárez, Iztacalco e Iztapalapa	2019
Eje 10 Sur	3.5	Coyoacán	2019
Miguel Ángel De Quevedo	5.3	Coyoacán	2019
Calzada Camarones	3	Azcapotzalco	2019
CETRAM Metro Refinería	-	Azcapotzalco	2019
CENTRAM Metrobús Dr. Gálvez	-	Álvaro Obregón	2019
CETRAM Metro La Raza	-	Gustavo A. Madero	2019
CETRAM Metro Indios Verdes	-	Gustavo A. Madero	2019
CETRAM Metro Politécnico	-	Gustavo A. Madero	2019
CETRAM Metro Tacuba	-	Miguel Hidalgo	2019
CETRAM Metro San Lázaro	-	Venustiano Carranza	2019
CETRAM Boulevard Puerto Aéreo	-	Venustiano Carranza	2019
CETRAM Metro Zaragoza	-	Venustiano Carranza	2019
CETRAM Metro Pantitlán	-	Venustiano Carranza	2019
CETRAM Central de Abastos	-	Iztapalapa	2019
CETRAM Periférico Oriente	-	Iztapalapa	2019
CETRAM Constitución De 1917	-	Iztapalapa	2019
CETRAM Santa Martha Acatitla	-	Iztapalapa	2019
CETRAM Tepalcates	-	Iztapalapa	2019
CETRAM Coyuya	-	Iztacalco	2019
CETRAM San Antonio Abad	-	Cuauhtémoc	2019
CETRAM Chapultepec	-	Cuauhtémoc	2019
CETRAM Taxqueña	-	Coyoacán	2019
CETRAM Universidad	-	Coyoacán	2019
CETRAM Xochimilco	-	Xochimilco	2019
CETRAM Deportivo Xochimilco	-	Xochimilco	2019



CETRAM Tláhuac	-	Tláhuac	2019
CETRAM Huipulco	-	Tlalpan	2019
Calzada San Isidro	0.86	Azcapotzalco	2020
Calzada San Isidro 2	2.11	Azcapotzalco	2020
Av Santa Ursula	0.79	Coyoacan	2020
Calle Acatempa	1.03	Coyoacan	2020
Av Santa Ursula 2	0.73	Coyoacan	2020
Calle Melchor Ocampo	0.96	Cuajimalpa De Morelos	2020
Calle San José De Los Cedros	1.30	Cuajimalpa De Morelos	2020
Av. Puerto México	0.57	Cuajimalpa De Morelos	2020
Av. 5 De Mayo	0.63	Gustavo A. Madero	2020
Av. Ventisca	0.26	Gustavo A. Madero	2020
Poniente 152	0.86	Gustavo A. Madero	2020
Angel Albino Corzo	0.84	Gustavo A. Madero	2020
Av. Fortuna	1.36	Gustavo A. Madero	2020
Av. Sur 20	1.28	Iztacalco	2020
Calle Ote. 116	1.23	Iztacalco	2020
Canal de Tezontle	0.99	Iztacalco	2020
Sur 159	0.56	Iztacalco	2020
Av. La Turba	1.02	Tlahuac	2020
Av. San Jerónimo	0.86	La Magdalena Contreras	2020
Av. San Bernabé	0.77	La Magdalena Contreras	2020
Av. Fabian Flores Ote.	1.13	Milpa Alta	2020
Boulevard Nuevo Leon Puente	0.95	Milpa Alta	2020
Boulevard Nuevo León Puente	1.40	Milpa Alta	2020
Av. de Las Torres	1.08	Alvaro Obregon	2020
Av. Centenario	0.97	Alvaro Obregon	2020



Av. Miguel Hidalgo	1.35	Alvaro Obregon	2020
Calle Cerro	0.37	Alvaro Obregon	2020
Av. Centenario	1.03	Alvaro Obregon	2020
Av. La Turba	1.03	Tlahuac	2020
Av. La Turba 2	1.82	Tlahuac	2020
Reforma Agraria	1.59	Tlahuac	2020
San Antonio Tecomitl/Tecoxpa (Av. Morelos y Av. Hidalgo Nte.)	1.31	Tlahuac / Milpa Alta	2020
San Rafael Atlixco	1.47	Tlahuac	2020
Av. División Del Norte	1.02	Tlalpan	2020
Calle 5 De Mayo	0.96	Tlalpan	2020
Calle Cedral	1.40	Tlalpan	2020
Calle Reforma	1.22	Tlalpan	2020
Camino a Nativitas	1.28	Xochimilco	2020
Av. Año de Juárez	1.02	Xochimilco	2020
Av. Aquiles Serdán (Deportivo Popular Tulyehualco)	0.97	Xochimilco	2020
Av. Municipio Libre	0.84	Benito Juarez	2020
Av. Guerrero	1.08	Cuauhtemoc	2020
Calle Florencio Constantino	1.06	Cuauhtemoc	2020
Calle Naranja	1.46	Cuauhtemoc	2020
Calle Laguna Del Carmen y Lago De Texcoco	0.71	Miguel Hidalgo	2020
Lago Erne	0.98	Miguel Hidalgo	2020
Diag. Circunvalación	1.66	Venustiano Carranza	2020
Eje 2 Norte	0.94	Venustiano Carranza	2020
Av. Tahel	0.91	Venustiano Carranza	2020
Calzada de Las Aguilas	0.55	Alvaro Obregon	2020



Av. Camino Real a Toluca	0.9	Álvaro Obregón	2021
Eje 8 Sur Ermita	1	Coyoacán	2021
Calzada Ticomán	1.25	Gustavo A. Madero	2021
Miguel Bernard a Av. Puerto Mazatlan	1.1	Gustavo A. Madero	2021
Av. Cuauhtémoc	0.95	Benito Juárez	2021
Av. Cuauhtémoc	0.8	Benito Juárez	2021
Av. Contreras	0.9	Magdalena Contreras	2021
Av. México y Av. Contreras	1.2	Magdalena Contreras	2021
Av. México	0.9	Magdalena Contreras	2021
Calzada De Guadalupe	1	Cuauhtémoc	2021
Calzada De Guadalupe a Paseo De La Reforma	1.76	Cuauhtémoc	2021
Empalme y Calzada Magdalena Mixhuca	1	Venustiano Carranza	2021
Empalme y Calzada Magdalena Mixhuca	0.98	Venustiano Carranza	2021
Av. México- Ajusco	1.1	Tlalpan	2021
Av. División del Norte	1.5	Tlalpan	2021
Av. México-Ajusco	1.1	Tlalpan	2021
Av. España	0.8	Milpa Alta	2021
Av. España	0.8	Milpa Alta	2021
Av. Miguel Hidalgo y Calle Ignacio Zaragoza	1.2	Milpa Alta	2021
Av. Montes De Las Cordilleras y Av. Santa Catarina	1.1	Tlahuac	2021
Av. Montes De Las Cordilleras y Av. Santa Catarina	1	Tlahuac	2021
Av Santa Catarina y Av. Estancio Ramírez	1	Tlahuac	2021

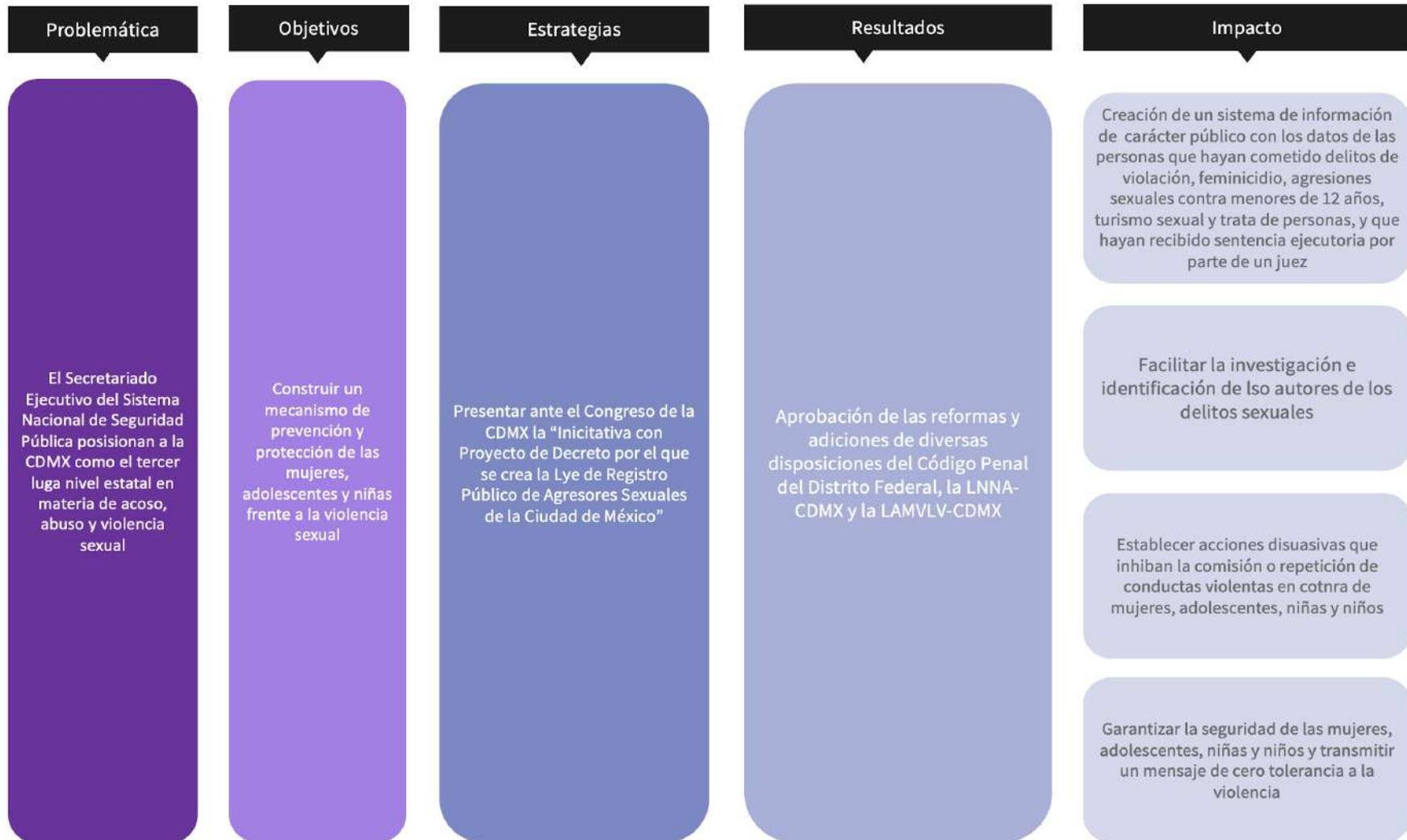


Av. Prolongación División del Norte	1	Xochimilco	2021
Av. Prolongación División del Norte	0.9	Xochimilco	2021
Eje 8 Sur Ermita Iztapalapa	2.3	Coyoacan	2021
Av Division del Norte	2.5	Tlalpan	2021
Lorenzo Boturini	3.2	Cuauhtemoc- Venustiano Carranza	2021
<b>Total</b>	<b>224.9</b>		

Fuente: elaboración por SEMUJERES a partir de información proporcionada por SOBSE.

## Apéndice

Diagrama de la Teoría de Cambio de la AE1. *Presentar la iniciativa de ley para la creación del Registro Público de Agresores Sexuales*



**Diagrama de la Teoría de Cambio de la AE2.1 Exhortar al Congreso de la Ciudad de México para la aprobación de la iniciativa llamada “Ley Olimpia” que sanciona el acoso y la violencia digital**



**Diagrama de la Teoría de Cambio de la AE2.2. Iniciativa de ley por la que se crea el Banco de ADN para uso forense, para la persecución de delitos sexuales**

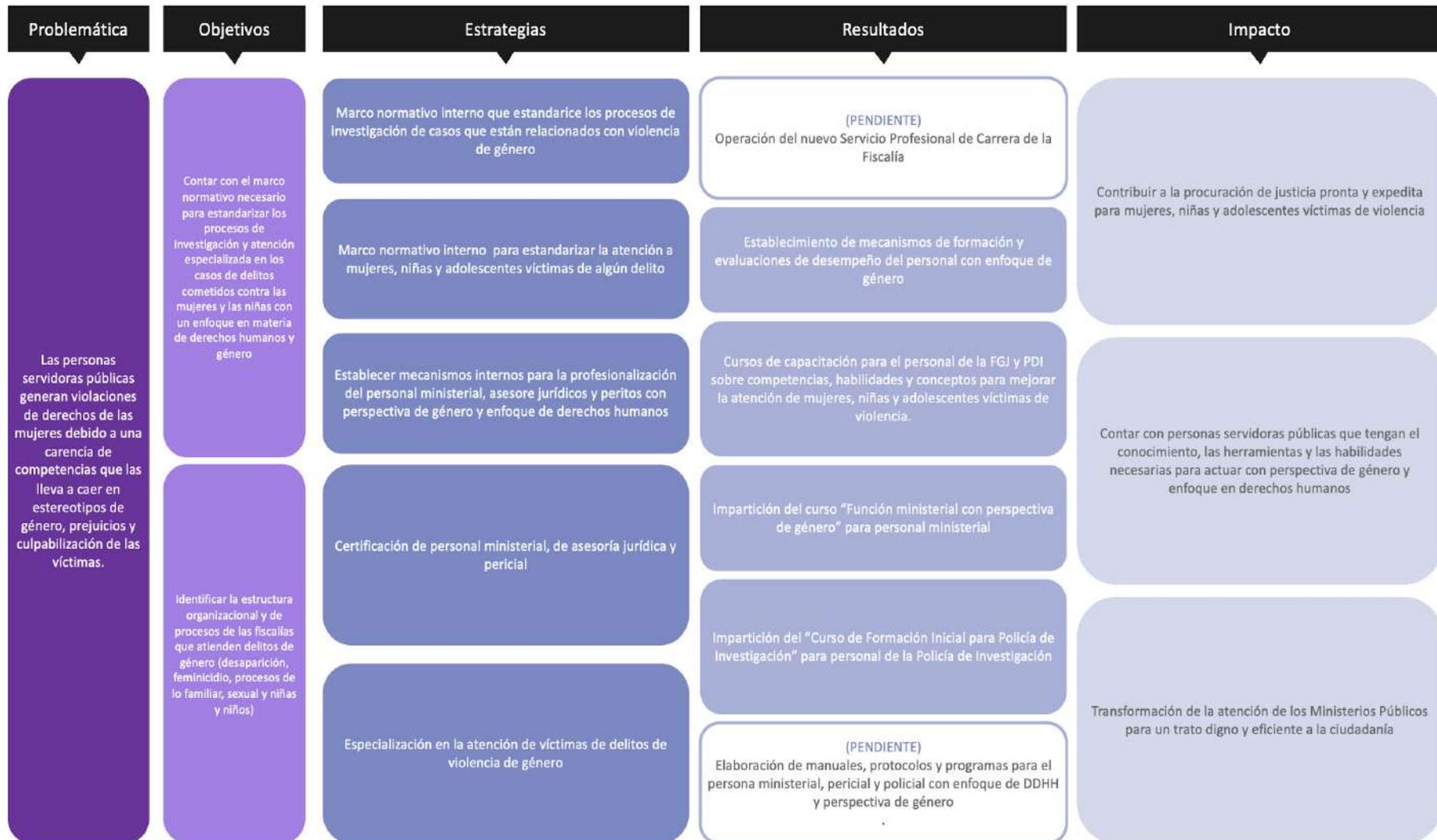




### Diagrama de la Teoría de Cambio de la AE3. Fortalecer las Unidades Territoriales de Atención y Prevención de la Violencia de Género, LUNAS.



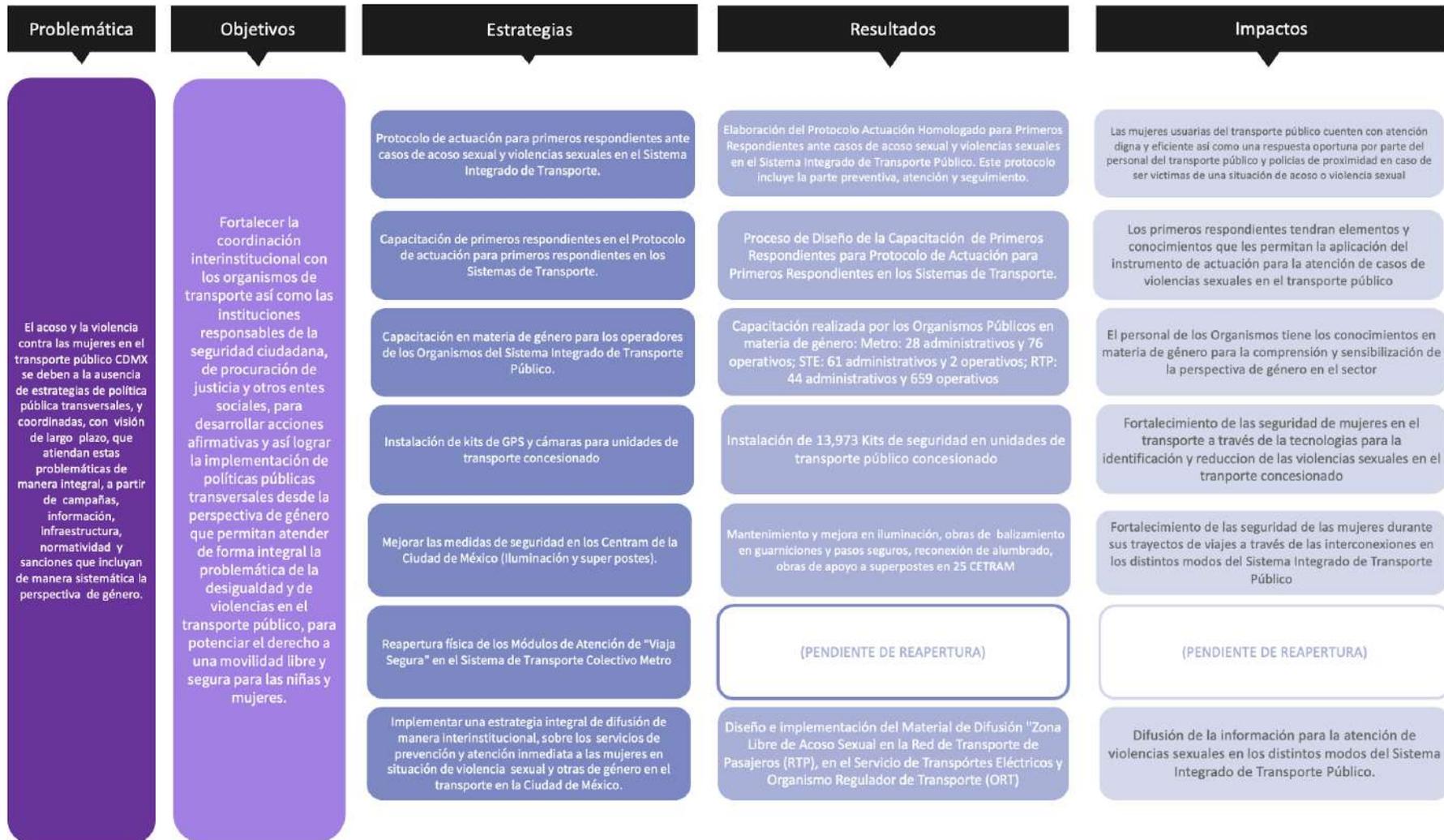
**Diagrama de la Teoría de Cambio de la AE4. Enviar la propuesta para incorporar en la iniciativa de Ley de la Fiscalía la obligación de certificar a ministerios públicos, asesores jurídicos y peritos en la atención de mujeres víctimas de violencia**



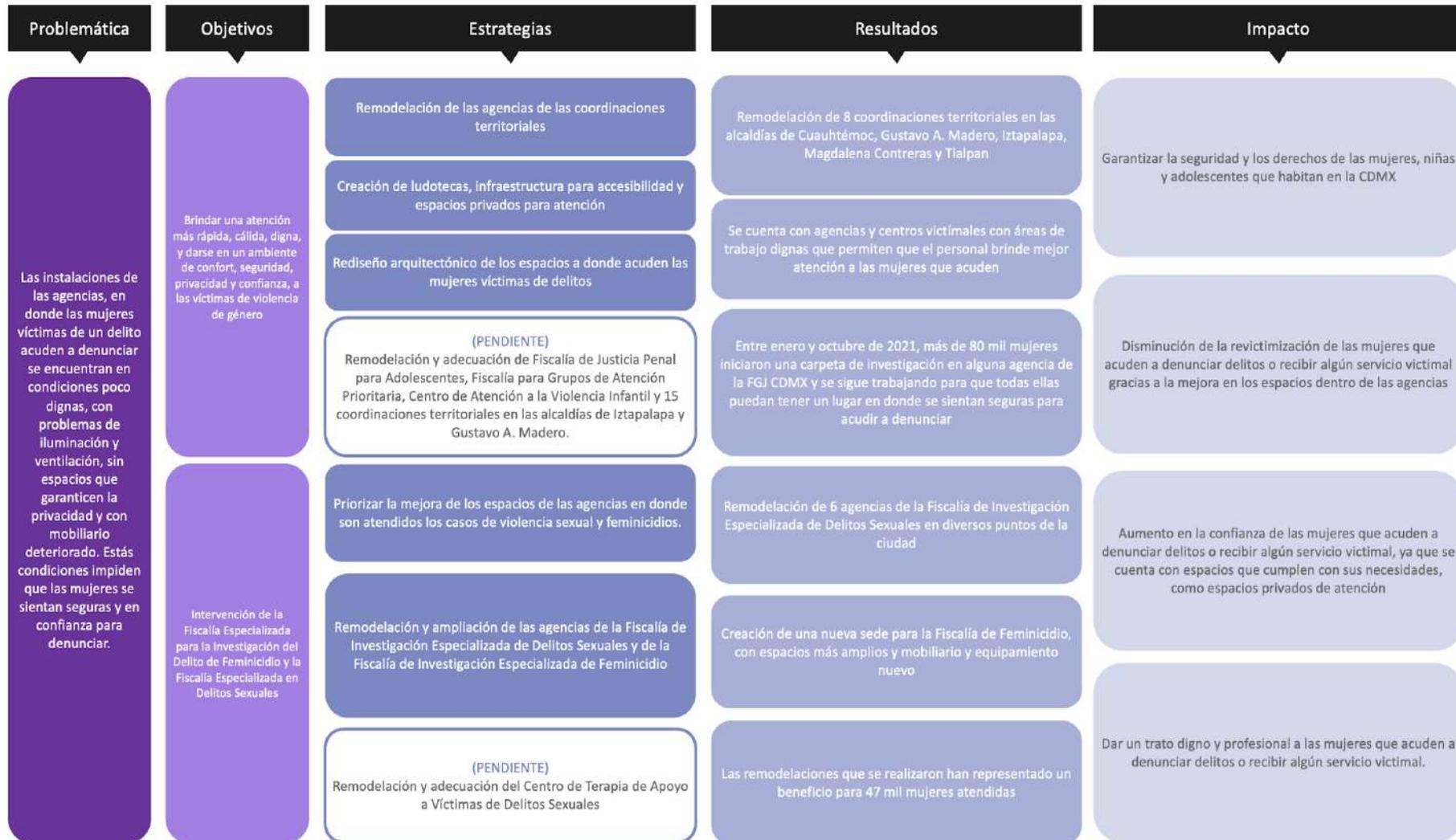
**Diagrama de la Teoría de Cambio de la AE5. Incrementar el número de Senderos Seguros del Programa “Camina Libre, Camina Segura”, con el objetivo de erradicar la incidencia delictiva, mejorar las condiciones de seguridad de las mujeres y fomentar el disfrute del espacio público**



**Diagrama de la Teoría de Cambio de la AE6. Fortalecer las acciones del Programa “Viajemos Seguras y protegidas” en el transporte público y por plataformas**



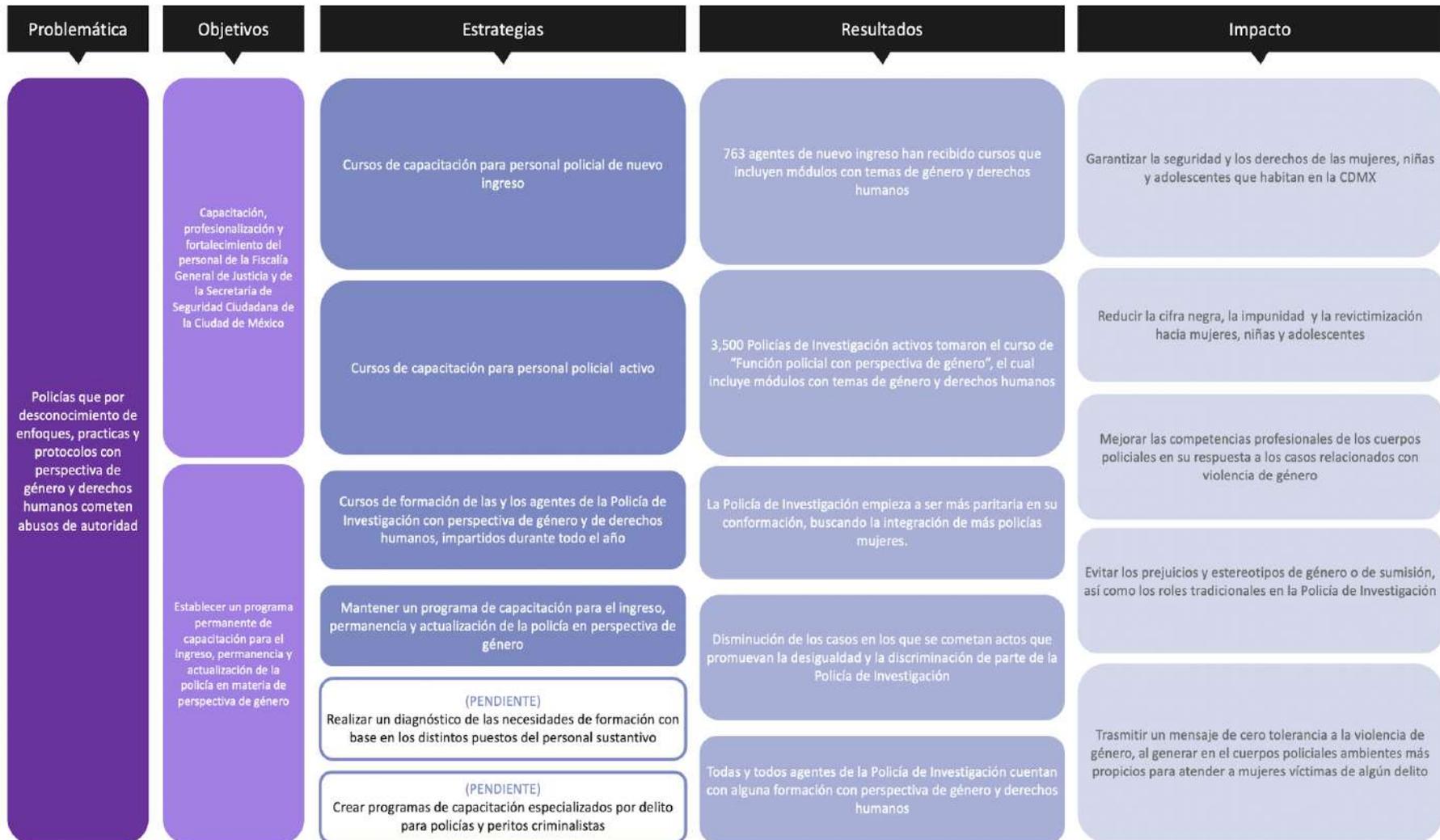
## Diagrama de la Teoría de Cambio de la AE7. Mejorar los espacios físicos y de atención a mujeres en la procuración de justicia para una atención más rápida, cálida y digna



**Diagrama de la Teoría de Cambio de la AE8. Establecer una estrategia de formación integral de cuerpos policiales con perspectiva de género y de derechos humanos**



**Diagrama de la Teoría de Cambio de la AE8. Establecer una estrategia de formación integral de cuerpos policiales con perspectiva de género y de derechos humanos (Policía de Investigación)**

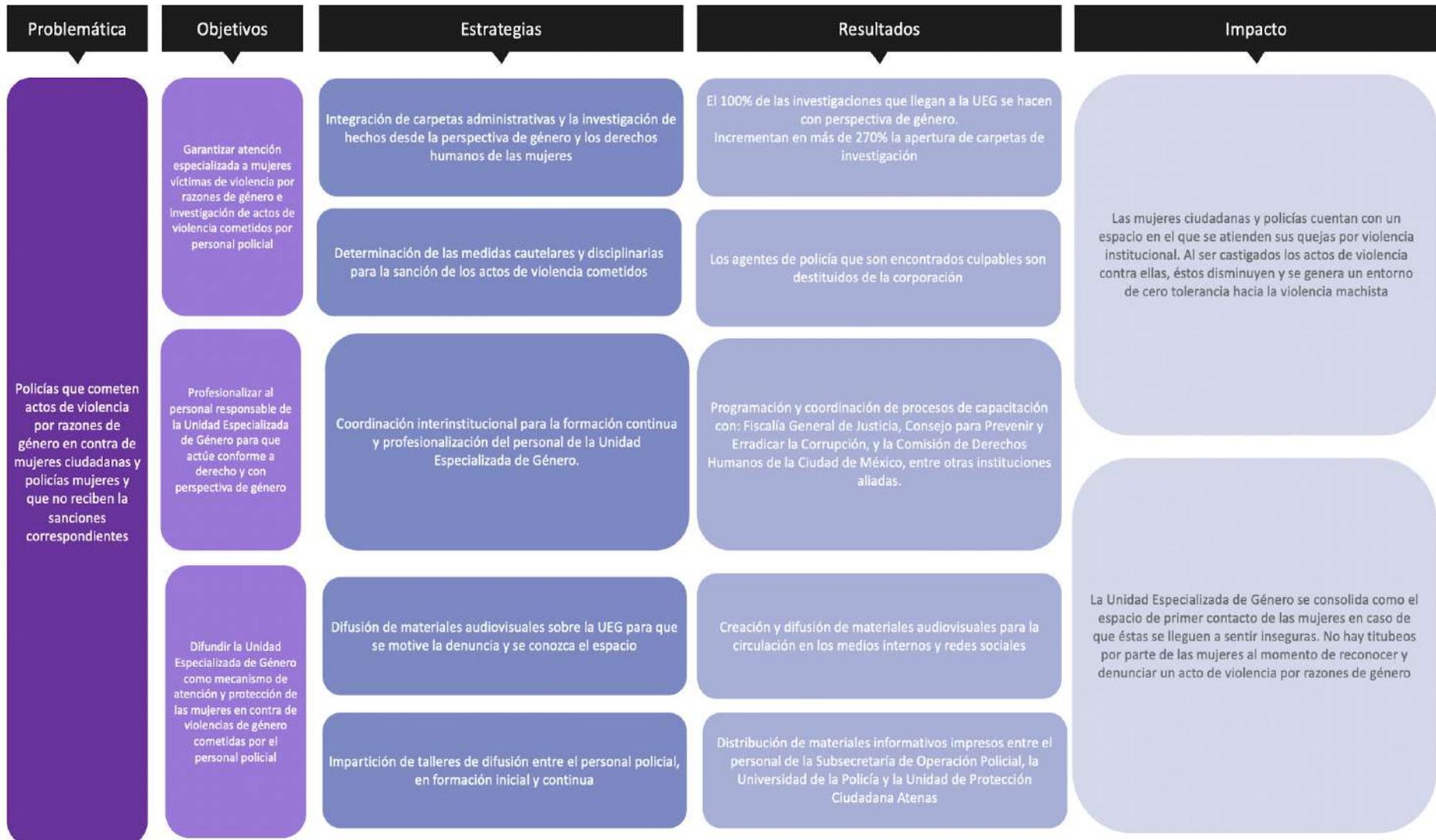




### Diagrama de la Teoría de Cambio de la AE9. Conformación de una auditoría social de procesos en materia de procuración de justicia



**Diagrama de la Teoría de Cambio de la AE10. Creación de la Unidad Especializada de Género en la Secretaría de Seguridad Ciudadana para la atención integral y oportuna de delitos cometidos en contra de las mujeres**



**Diagrama de la Teoría de Cambio de la AE11. Generar campañas masivas para visibilizar y sensibilizar a la sociedad respecto del problema de la violencia hacia las mujeres**



CIUDAD **INNOVADORA**  
Y DE **DERECHOS**